BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 12 de Julio de 1912

AÑO XX NÚM. 5561

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Aprobación de los procedimientos del Sr. Interventor Nacional en la Provincia de Santa Fe, doctor Anacleto Gil.

Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

Visto el informe presentado por el Sr. Dr. D. Anacleto Gil, como Interventor Nacional en la Provincia de Santa Fe, sobre el desempeño de la misión que le fué confiada por Decreto de 15 de Abril del año 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los procedimientos de que da cuenta dicho informe, y dénse las gracias al Sr. Dr. D. Anacleto Gil, por los importantes y patrióticos servicios que ha prestado al país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de un Secretario de Legación de 3ª clase

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Legación de 3ª clase al Sr. Manuel Angel Viale Paz, diplomado de la Facultad de Derecho de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto el decreto que antecede, el Ministerio resuelve que el Sr. Secretario de tercera clase, Sr. Manuel Angel Viale Paz, pase a prestar servicios en la Legación de Dinamarca y Noruega.

BOSCH.

Lotería de Beneficencia Nacional.—Retiro y adjudicación de decenas

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

En vista de lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, retíranse los repartos acordados a los siguientes agentes: Gervasio Farías, Andrés Tiscornia y Dianettes Rayneaud; rebájase una decena a cada uno de los agentes: Horacio Martínez, viuda de Barreiro, Ramón Castro, José Tarico y León Strasberg, en total 15 decenas, y apruébase la siguiente adjudicación:

A Hipólito Zamelzu, Avenida de Mayo 1246, 2 decenas.

A Nuncio Quaranta (como aumento), 10 decenas.

A Alfredo Sicca (como aumento), 2 decenas.

A César Pini (como aumento), 1 decena.

Comuníquese.

BOSCH.

Lotería de Beneficencia Nacional.—Adjudicación de decenas

Buenos Aires, Junio 14 de 1912.

En vista de lo manifestado por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, apruébase la siguiente adjudicación de decenas, vacantes por fallecimiento del agente D. José Montaldo:

A Pedro Montaldo (como aumento), 1 decena.

A Julio Tolosa (como aumento), 1 decena.

A Conrado Sánchez, Viamonte 1050, 1 decena.

A Francisco Garrido, 1 decena.

Comuníquese.

BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.—Adquisición de caños autorizada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

Visto este expediente sobre la adquisición de 400 metros de caño de barro vitrificado, para restablecer la circulación de las aguas estancadas en los terrenos del Puerto de La Plata, de cuyas constancias resulta:

Que sacada por dos veces la provisión del caño referido a licitación pública, no se ha presentado proponente alguno, y

Considerando:

Que la adquisición del material de que se trata, responde a razones de salubridad pública.

Que la falta de proponentes en los dos llamados a licitación, autoriza a contratar la compra del mismo privadamente (Art. 33, inciso 4º de la Ley de Contabilidad),

Que obran en el expediente dos presupuestos presentados antes de la licitación, de los cuales resulta ser más ventajoso el del Sr. Tomás Navarro, quién se obliga a proveer los 400 metros de caño, al precio de once pesos moneda nacional de curso legal por metro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para comprar al Sr. Tomás Navarro cuatrocientos metros de caño de barro vitrificado de treinta centímetros de diámetro interior, por el precio de ($ 11,00 m/n) once pesos moneda nacional de curso legal por metro lineal, y con arreglo a las condiciones primera, segunda y tercera del pliego de fojas ocho, para el restablecimiento de la circulación de las aguas pluviales en los terrenos de aquel puerto.

Art. 2º La suma de ($ 4.400,00 m/n) cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, que importa el material cuya adquisición se autoriza, será imputada al Item 12, Inciso 12, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, remítase copia del presupuesto de fojas tres y del pliego de condiciones de fojas ocho a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos pertinentes.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —
J. P. SÁENZ VALIENTE.—G.
VÉLEZ.—A. MUGICA.

Contaduría General.—Imputación de una suma

Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, a la imputación prescripta por los Decretos de 7 y 26 de Febrero del corriente año, para las sumas que importen los haberes de 700 peones, contratados por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en uso de la autorización que por dichos decretos le fué conferida.

Considerando:

Que por el Art. 14 de la Ley Nº 8389, de organización del Puerto de la Capital, el Poder Ejecutivo está autorizado para pagar de rentas generales, con imputación a la misma ley, los gastos que origine la nueva organización de los servicios, hasta tanto sean ellos incluídos en la Ley de Presupuesto.

2º Que en ejercicio de dicha autorización, el Poder Ejecutivo, por Decretos de 7 y 26 de Febrero último, facultó a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para aumentar el personal de peones en trescientos, por el primer decreto, y en cuatrocientos más, por el segundo, medida que se llevó a efecto.

3º Que la habilitación de nuevos depósitos, realizada en el año corriente, ha hecho indispensables los servicios de los peones contratados por la Dirección General del Puerto, en ejercicio de la autorización conferida por los decretos premencionados.

4º Que los servicios referidos, que estaban antes a cargo de la Aduana de la Capital, son actualmente de incumbencia de la Dirección General del Puerto, en virtud de la nueva organización dada a éste por la Ley Nº 8389.

5º Que en consecuencia, los haberes del personal, cuyos servicios no están previstos en el Presupuesto vigente, deben ser imputados a la Ley Nº 8389, de acuerdo con la disposición de su Art. 14,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en los Decretos de 7 y 26 de Febrero del corriente año, por los cuales se dispone que los haberes del personal de peones, contratados en virtud de los mismos, sean imputados a la Ley Nº 8389.

Art. 2º Comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—G. VÉLEZ.—A. MUGICA.

Ascensos y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio: Ayudante Principal de la Inspección General de Rentas, al actual Escribiente de la Dirección Aduanas y Puertos, D. Enrique Monzón; Auxiliar Principar de la Casa de Moneda, en reemplazo de Félix R. Armesto, que fué promovido, a D. Recaredo Urribarri.

En la Administración General de Impuestos Internos: Jefe de Sección (Inspector de 2ª), Sección 19, al Jefe de Sección (Inspector de 4ª), Sección 13, Ceferino R. Peñalva, y en lugar de éste, al Jefe de la Sección 19 (Inspector de 2ª) D. José E. Castro; Auxiliar del Depósito Fiscal Nº 1, al Subinspector de 1ª de la Zona 6ª, D. Alberto Sarmiento, y en lugar de éste, al Auxiliar del Depósito Fiscal Nº 1, D. Ernesto Zabalza; Escribiente la Sección 21, en reemplazo de D. Domingo Clerice, que fué ascendido, a D. Gustavo B. Mallmann.

En el Archivo General de la Administración: Escribiente, en reemplazo de D. Alcides Segui, que renunció, a don Alejandro Baralo d' Albaret.

En la Dirección General del Puerto de la Capital: Auxiliar principal de la Oficina de Tráfico, al Escribiente don Oscar H. Dutoure; Escribiente de la Sección Explotación, en reemplazo de D. Ernesto Arengo, que renunció, a D. Abelardo Giménez.

En la Aduana de la Capital: Guardaalmacén, al Oficial de Sección de Contabilidad de los Depósitos, D. Luis E. Allende, en lugar de éste, al Guardaalmacén D. Roberto Costa; Guardaalmacén, al Guarda Principal, D. Tomás O' Connor, y en lugar de éste, al Guardaalmacén D. Julián Sánchez; Guardaalmacén, en remplazo de D. Manuel Casal Riveiro, que renunció, al Auxiliar de Entradas y Salidas Marítimas, don Ernesto A. Monasterio; Ayudante de 2ª de Vistas, en reemplazo de Germán Fernández, que renunció, al Escribiente de la misma, D. Eduardo L. Pastor, y en lugar de éste a D. Alejandro Montero; Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los Depósitos, en reemplazo de Gil Zoilo Querido, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al Guardapiso D. Arturo L. Rosa; Escribiente de la Oficina de Giros, en reemplazo de D. Francisco Tortosa, que no se presentó, al Guardián de Resguardo, D. Juan F. Saccone; Guardaalmacén, en reemplazo de Manuel R. Rivas, que se separa de su puesto, al Guardaalmacén de la Barraca Bessler Wachter y Cía., dependiente de la misma Aduana, D. Eduardo Mestre, y en lugar de éste, a D. Antonio Ottati; Escribiente de las Secciones Norte y Sud, en reemplazo de D. Enrique Schultz, que fué promovido, a D. Rafael Barrio; Guardapisos, a D. Samuel Thorne, José Beretta (hijo) y Pedro L. Bisio; Guardapisos, en reemplazo de Agustín Reguera y Gabriel Molina, que fueron separados, a D. Jorge M. Clohessy y Antonio Morano; Ayudante del Resguardo, en reemplazo de D. José Z. Mármol, que fué ascendido, al Capataz de la Dirección General del Puerto de la Capital, don Angel Silva, y en lugar de éste, al Revisador de vagones del empalme Sud de la misma Dirección, D. Nicolás Romero; Auxiliar de 1ª de la Teneduría de Libros, en reemplazo de Luis A. March, que fué ascendido, al Escribiente de Contabilidad de los Depósitos, D. Rufino Canaveris, y en lugar de éste, a María Luisa Vidal; Vista para Drogas (diplomado), en reemplazo de D. Raúl Axat, que falleció, al farmacéutico de la Armada, D. Ernesto Dubourg; Vista para drogas, interino, mientras dure la licencia concedida al titular D. Miguel Sánchez, a D. Carlos Keller.

En la Aduana de La Plata: Guarda de 2ª, en reemplazo de Florencio M. Scipel, que renunció, al Guarda de la Empresa «La Plata Cold Storage», don Mario A. Vernetti, en lugar de éste, al Escribiente de Liquidaciones, D. Armando Graells, y en su lugar, al Escribiente de Administración D. Francisco A. Morales, y para ocupar este puesto, a D. Juan A. Serrichio.

En la Aduana de Gualeguaychú: Administrador, en reemplazo de José A. Haedo, que falleció, al Contador Interventor D. Juan Gómez Acevedo, y en lugar de éste, al Vista de 3ª D. Juan José Batmalle; Vista de 3ª, en reemplazo de Juan J. Batmalle, que fué promovido, a D. Pablo Garraza; Guardas de 1ª, en reemplazo de D. Máximo Mosqueira, Lautaro Gramajo y José Gavazzo, que han pasado a otras reparticiones, a D. Gustavo Adolfo Hayes, Pablo J. Martínez, y al Guarda cesante por caducidad de la concesión E. Nebel, D. Pastor Britos.

En la Aduana de Paso de Los Libres: Guardas de 1ª, en reemplazo de D. Manuel Gil y Angel Gavini, que han pasado a otras reparticiones, a D. Tertuliano Paladini, y al Receptor de Rentas de Pueblo Brugo, D. Gregorio Isaurralde.

En la Aduana de Monte Caseros: Guarda de 1ª, en reemplazo de Ramón Guillermo Gutiérrez, que fué trasladado, a D. Enrique Cuevas Montero.

En la Aduana de Bahía Blanca: Escribiente de Vistas, en reemplazo de José Palavecino, que fué ascendido, a D. Ernesto Villafañe.

En la Aduana del Rosario: Jefe de Depósito de 2ª, en reemplazo de José Gavazzo, que renunció, al Jefe de 4ª del Resguardo de la Aduana de Santa Fe, D. Santos A. Echagüe.

Receptoría de Rentas de Pueblo Brugo: Guarda de 3ª de Curtiembre, al Guarda de 3ª de la Concesión «Faustino Da Rosa», dependiente de la misma Receptoría, D. Aquiles J. Sánchez.

Receptoría de Rentas de Formosa: Guarda para la Concesión «José F. Cancio», en Colonia Clorinda, en reemplazo de José E. Roig, que fué ascendido, a D. Justo Pastor Soloaga.

En la Aduana de Jujuy: Escribiente, a D. José Martiarena.

Receptoría de Rentas de Barranqueras: Receptor, al Vista Contador Interventor, D. Teodoro A. Martínez, y en lugar de éste, al Guarda de 3ª de Antequera, dependiente de la misma, don Fernando M. Navone.

Receptoría de Rentas de Alvear: Receptor, en reemplazo de César V. Olguín, que fué separado, al Vista Contador Interventor de la misma, Aristóbulo Monteagudo Tejedor.

Receptoría de Rentas de Pueblo Brugo: Receptor, al Tenedor de Libros de la Aduana de Concepción del Uruguay, D. Pedro E. Busquet, y en lugar de éste, al Guarda de Empresas Particulares, D. Emilio San José.

Receptoría de Rentas de Campana: Guarda de 1ª, al Guarda de 1ª de la Receptoría de Rentas del Tigre, D. Martín Ramayon, y en lugar de éste, al Guarda de 1ª de la Receptoría de Campana, D. Martín Salinas Miño.

Receptoría de Rentas de San Antonio Oeste: Receptor, al Receptor de Rentas de Patagones, D. José Rabuñal.

Receptoría de Rentas de Ibicuy: Vista Contador Interventor, a D. Aristóbulo Real; Guarda de 3ª, al Guarda de Empresas Particulares de la Aduana de Gualeguay, D. Celiano D. Rettore.

Receptoría de Rentas de Tinogasta: Vista Contador, en reemplazo de don Antonio Tello, que renunció, a D. Alberto G. Akemeier.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos.—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto el pedido de licencia que antecede; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Subinspector de 1ª de la Sección 17 (Corrientes), de la Administración General de Impuestos Internos, D. José G. Páez, y nómbrase en su reemplazo, con carácter interino, mientras dure su ausencia, al Escribiente de Control de Alcoholes de la misma, D. Angel Martínez Lobato, y en vez de éste, al empleado D. Oscar Carranza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Causa fiscal contra Rodolfo Romano

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Rodolfo Romano, hasta obtener el cobro de ($ 282 m/n) doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de multa, la que le fué impuesta en Resolución de Noviembre 28 de 1911, por infracción a la Ley 3761, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de la misma.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M ROSA.

Causa fiscal contra Pedro Perrin

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Pedro Perrin, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 165,78) ciento sesenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda por impuesto y multa sobre 23,63 litros de alcohol de 95º, contenidos en 50 litros de caña de 52,05, encontrados en infracción al Art. 14 del Decreto reglamentario de 7 de Abril de 1903.

Art. 2º Publíquese, comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Causa fiscal contra varios

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie los juicios de desalojo correspondientes, contra los Sres. Rafael Puccini, Domingo González y Antonio Giamichini, que ocupan terrenos fiscales en la ribera del canal de desagüe en el barrio Berisso del Puerto de La Plata.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Autorización para adoquinar una calle e instalar una balanza.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que pide se le autorice para construir por su cuenta, una calle adoquinada, alrededor de los molinos A, B y C de su propiedad, ubicados en el Puerto de la Capital, y se le permita además, colocar una balanza para pesar carros, en la calle situada al Sud del Molino C; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que las obras se efectuen de acuerdo con las indicaciones formuladas por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, para construir por su cuenta, una calle adoquinada de 5m. 50 ctm. de ancho, con base de hormigón y sus cordones respectivos, frente a los lados Este y Norte de los Molinos A, B y C, situados en el Puerto de la Capital.

Art. 2º La construcción que se autoriza, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) La construcción del afirmado deberá efectuarse de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, aprobados por Decreto de 14 de Marzo de 1907, para la pavimentación de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital.

b) El trazado de la calle, se practicará según la línea que fije la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y aquélla será considerada de utilidad general para el tráfico público, sin restricción alguna.

c) Las obras a ejecutarse, pasarán inmediatamente de terminadas, a ser propiedad del Estado, sin retribución alguna, quedando obligados los constructores a atender las reparaciones del afirmado, durante el término de cinco años.

d) La construcción de las obras antes referidas, será inspeccionada y dirigida por la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, Inciso 15 de la Ley Nº 3727.

Art. 3º Concédese a la Sociedad ocurrente, el permiso que solicita para instalar en el sitio indicado en el plano de fs. 12, siempre que a juicio de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires no existiera inconveniente, una balanza para pesar carros, con su casilla correspondiente.

Art. 4º La Sociedad concesionaria no podrá colocar postes protectores de la balanza, ni destinar ésta a otros fines que a los propuestos.

Art. 5º Esta concesión es de carácter precario, y queda sujeta a las disposiciones que en adelante se adoptaren sobre concesiones análogas, y podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Pablo Delpech.—Intermitencia del embarcadero de Puerto Piraguas

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Pablo Delpech, pidiendo se declare intermitente el embarcadero que fué habilitado por Decreto de Abril 21 de 1900, con carácter permanente, para las operaciones de embarque de los productos de la fábrica de yesería que posee el ocurrente en Puerto Piraguas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase intermitente el embarcadero que fué habilitado por Decreto de Abril 21 de 1900, con carácter permanente, para efectuar el embarque de los productos de la fábrica de yeso que posee el ocurrente en Puerto Piraguas, jurisdicción de la Receptoría de Pueblo Brugo, quedando, en consecuencia, cesante el Guarda encargado de fiscalizar las operaciones en ese puerto, D. Pedro J. Etcheverry.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oifcina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Receptoría de Pueblo Brugo, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Puerto de la Capital. — Tarifas para arrendamiento de terrenos

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Vista la nota en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, propone nuevas tarifas para el arrendamiento de los terrenos fiscales del Puerto de la Capital, en substitución de las que actualmente rigen, y

Considerando:

Que la esigüidad de los actuales precios de arrendamientos de los terrenos fiscales del Puerto de la Capital, ocupados por concesionarios particulares, en relación a las comodidades y servicios que la Administración Portuaria les presta, y a la valorización siempre creciente de la tierra, demuestra la necesidad de una modificación inmediata en las tarifas;

Que los terrenos mencionados presentan condiciones diversas, por razón de la ubicación, de la utilidad que reporte su ocupación, del objeto a que se les destina; de la extensión o de otras circunstancias, y esa diversidad impone lógicamente la fijación de tarifas también distintas y proporcionadas a la bondad de dichas condiciones;

Que la división del puerto en zonas, y la clasificación de las concesiones de terrenos por categorías, consignadas en la nota de la Dirección General del Puerto, y que han servido de base a la fijación de las tarifas propuestas, responden a las necesidades expresadas, consultan el interés público, y no causan gravámenes injustos a particulares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las concesiones de arrendamientos de terrenos fiscales en el Puerto de la Capital, corresponderán a las categorías que comprende la siguiente clasificación:

Primera categoría.—Instalaciones que propenden al desarrollo comercial:

a) Depósitos de cereales, de arena y piedras, carboneras, etc., al lado Este de los diques y dársenas. Estas concesiones abonarán pesos 7,20 moneda nacional, por metro cuadrado, al año.

b) Depósitos de mercaderías, etc., al costado Oeste. Estas concesiones abonarán pesos 7,20 moneda nacional, por metro cuadrado al año.

Segunda categoría.—Escritorios particulares:

a) Casillas escritorios, ubicadas en las plazoletas, cuya superficie no pueda pasar de 2 metros cuadrados. Estas concesiones abonarán, pesos 15,00 moneda nacional por mes y por metro cuadrado.

b) Casillas escritorios, ubicadas al Oeste de los diques y dársenas. Estas concesiones abonarán pesos 60,00 moneda nacional por metro cuadrado, al año.

c) Casillas escritorios ubicadas al Este de los diques y dársenas. Estas concesiones abonarán pesos 45,00 moneda nacional, por metro cuadrado al año.

d) Casillas escritorios, ubicadas en el Riachuelo Norte. Estas concesiones abonarán pesos 35,00 moneda nacional, por metro cuadrado al año.

e) Casillas escritorios, ubicadas en el Riachuelo Sud. Estas concesiones abonarán pesos 25,00 moneda nacional, por metro cuadrado al año.

Tercera categoría. — Concesiones de guinches:

a) Instalados en las cabeceras de las dársenas, diques y Canal Norte. Estas concesiones abonarán pesos 15,00 moneda nacional, por metro cuadrado al mes.

b) Instalados en el Ante-puerto y Riachuelo Norte. Estas concesiones abonarán pesos 12,00 moneda nacional, por metro cuadrado al mes.

c) Instalados en el Riachuelo Sud. Estas concesiones abonarán pesos 10,00 moneda nacional, por metro cuadrado al mes.

Cuarta categoría.—Varaderos en la ribera Sud del Riachuelo. Estas concesiones abonarán pesos 3,00 moneda nacional, por metro cuadrado al mes.

Quinta categoría.—Cocinas para obrerós:

a) Instaladas al Oeste de las dársenas y diques. Estas concesiones abonarán pesos 7,00 moneda nacional por metro cuadrado al año.

b) Instaladas al Este de las dársenas y diques. Estas concesiones abonarán pesos 6,00 moneda nacional, por metro cuadrado al año.

Art. 2º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá a efectuar inmediatamente la clasificación de las concesiones actuales, con arreglo a las categorías establecidas en el artículo anterior, quedando autorizada para modificar su ubicación y superficie, en cuanto sea necesario para ponerlas en las condiciones de las respectivas categorías.

Art. 3º Una vez efectuada la clasificación a que se refiere el artículo precedente, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, elevará a la consideración del Ministerio de Hacienda, una relación de las concesiones clasificadas con los detalles relativos a la zona y sitio de su ubicación, superficie, destino, nombre del concesionario y precio del arrendamiento.

Art. 4º Conjuntamente con la relación de las concesiones clasificadas, la Dirección General del Puerto, elevará otra de las que no hayan podido ser incluídas en ninguna de las categorías establecidas en el Art. 1º, por cualquiera causa, así como aquellas cuyos concesionarios no estén conformes con los nuevos precios o cambios impuestos para la clasificación, con los detalles expresados en el artículo anterior.

Art. 5º A los efectos determinados en los Arts. 3º y 4º, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, notificará a los concesionarios la clasificación de sus respectivas concesiones, exigiéndoles manifiesten su conformidad o disconformidad en el acto de la notificación, o dentro de los dos días hábiles siguientes, y pondrá en conocimiento del Ministerio de Hacienda las observaciones deducidas por los concesionarios que no acepten la clasificación.

Art. 6º La nueva clasificación y los precios correspondientes de arrendamiento, regirán desde el 1º de Octubre del corriente año.

Art. 7º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Bunge y Born.—Construcción de un tinglado en Bajada Grande

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Vista la solicitud presentada por los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, para que se les permita construir un tinglado provisorio en el puerto de Bajada Grande, en terreno de su propiedad, de acuerdo con los planos que acompañan, y que corren agregados a fojas dos y tres; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de Paraná, y por el Ministerio de Obras Públicas, el tinglado de que se trata, aunque construído dentro de los treinta y cinco metros de ribera, no obstaculizará la navegación y el tránsito público, pues quedará un espacio libre de 15 metros entre dicho tinglado y la orilla del río; y en consecuencia la construcción no ofrece inconveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, el permiso que solicitan para construir un tinglado en terreno de su propiedad, en el puerto de Bajada Grande, de acuerdo con las condiciones y ubicación indicadas en los planos que corren a fojas dos y tres.

Art. 2º Las obras serán ejecutadas bajo la inspección del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto, deberán los concesionarios dar aviso a la Comisión de Estudios del Paraná Interior, con la anticipación necesaria, del día en que darán comienzo a las mismas.

Art. 3º Esta concesión es de carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento, sin lugar a indemnización de ningún género.

Art. 4º En caso de que el Poder Ejecutivo ordene la demolición del tinglado, los concesionarios deberán efectuarlo dentro del término de un mes, a contar desde la fecha en que se les notifique la orden respectiva.

Art. 5º Comuníquese, desglósese y remítase al Ministerio de Obras Públicas los planos de fojas dos y tres, con copia legalizada del presente decreto, y pase a la Aduana de Paraná, para su archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Helvecia.— Partida para alquiler de casa

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Helvecia, pidiendo se le liquide la suma de diez pesos mensuales, para completar la de cuarenta que le fué liquidada hasta el 29 de Febrero, con destino al pago de alquiler de la casa que ocupa; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el Presupuesto vigente, asigna a la Receptoría de Helvecia la suma de pesos 30,00 para alquiler;

Que es indispensable acordar la suma pedida, para integrar la que importa el alquiler de la casa que ocupa la Receptoría nombrada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General Liquidará mensualmente a la Receptoría de Helvecia, la suma de($ 10,00 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, para invertir en el pago del alquiler de la casa que ocupa, con imputación al Item 80, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 2º La Contaduría General, tomará giro a favor de la misma Receptoría, por valor de ($ 40,00 m/n) cuarenta pesos moneda nacional, importe de la asignación que se concede, correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio ppdos., con la imputación experasada en el Art. 1º.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en lo Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Excusación del Sr. Ministro

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. D. Roque Sáenz Peña:

Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. D. Roque Sáenz Peña:

Habiendo patrocinado a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, como abogado en diversos asuntos, ruego a V. E. quiera tener a bien eximirme de entender en el presente.

Saludo a V. E., con mi consideración más distinguida.

José M. Rosa.

—

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Atenta la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Sr. Ministro de Hacienda, Dr. José M. Rosa, y desígnase para conocer en este expediente, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Pase al citado Ministerio a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
Alberto B. Martínez.

Forma de pago de multas por infracción a la Ley de Sellos, en ciertas localidades de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, expone con motivo de una consulta del Sr. Escribano D. Angel Rodríguez, referente a las dificultades que se presentan para efectuar los depósitos de las sumas que deben abonarse por infracciones a la Ley de Sellos, a la orden del Consejo Nacional de Educación, en aquellas localidades en que no existe sucursal del Banco de la Nación, ni Oficina de Rentas Nacionales, que sería conveniente, a fin de evitar las deficiencias notadas, autorizar a los Jueces de Paz de los Territorios Nacionales para aceptar los pagos de referencia.

Considerando:

Que según resulta de lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el Consejo Nacional de Educación, la medida propuesta es práctica y salvaguarda los intereses escolares.

Que, por otra parte, dicha medida llena un vacío de la ley, como lo dice el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Jueces de Paz de los Territorios Nacionales, en las localidades en que no existe sucursal del Banco de la Nación, ni Oficina de Rentas Nacionales, para aceptar el pago por consignación de las sumas que deben abonarse por infracción a la Ley de Sellos, en concepto de multas, a la orden del Consejo Nacional de Educación, debiendo otorgar la constancia del pago efectuado.

Art. 2º Dichos funcionarios comunicarán en cada correo a los Sres. Gobernadores de los Territorios, las cantidades que hubieran percibido en el concepto enunciado anteriormente, y las depositarán cada mes en la sucursal del Banco de la Nación u Oficina de Rentas Nacionales más cercana, a la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º Los Sres. Gobernadores de Territorios Nacionales pondrán en conocimiento del citado Consejo, mensualmente, por intermedio del Ministerio del Interior, las cantidades que se depositen a su orden, en concepto de multas por infracción a la Ley de Sellos.

Art. 4º Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Consejo Nacional de Educación, Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Polledo y Cía. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el sumario instruído a los señores Polledo y Cía., por diferencia de graduación alcohólica encontrada en un barril de caña que dichos comerciantes enviaban a San Rafael.

Considerando:

Que la diferencia es pequeña y la explicación dada para justificarla es aceptable,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento pronunciado en estas actuaciones, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Municipalidad de Posadas.—Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Visto que la Municipalidad de Posadas se presenta solicitando le sea entregado directamente por la Receptoría de Rentas que existe en esa localidad, el cuarenta por ciento de las patentes comerciales e industriales que la Ley número 2735 designa como Rentas Municipales en los Territorios Nacionales.

Considerando:

Que no es posible acceder a lo solicitado, porque el procedimiento indicado por la Municipalidad de Posadas contraría las disposiciones de la Ley de Contabilidad y altera el sistema de contralor de la percepción e inversión de la renta pública.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y por la Contabilidad General,

SE RESUELVE:

Dirijase nota a la Municipalidad de Posadas, manifestándole que no es posible acceder a su pedido y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares.—Exoneración de impuesto

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Vista la solicitud de la Presidenta de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, pidiendo la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca ubicada en la calle Rivadavia Nº 5536 de esta ciudad, en la que funciona el Asilo «Huérfanos de Militares», atento lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad mencionada se encuentra comprendida en el Art. 13, Incisos b y f de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada. Pase, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Inspección a la Aduana de Concordia

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que remite el informe de la inspección practicada por D. Carlos Escribano a la Aduana de Concordia, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Aduana de Concordia es regular, no existiendo deficiencias de fondo, sino algunas de orden interno, las que serán subsanadas con las disposiciones tomadas por el señor Inspector informante,

SE RESUELVE:

Archívese.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Ministro de Noruega. —Libre despacho

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales (Avisos números 82930-32), venidas en el vapor «Corpillere», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fs. 2, al uso personal del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Bélgica. —Libre despacho

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, conteniendo vestidos, (Aviso Nº 448), venida en el vapor «Cordoba», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 2, al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja con floreros de plata, venida en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 2, al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro del Brasil. —Libre despacho

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón con cigarrillos y cigarros, dirigido al Dr. Luis de Lorena Ferreira, venido en el vapor «Industry», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fs. 3, al consumo del Sr. Ministro de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Suecia. —Libre despacho

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, venida en el vapor «Cap. Vilano», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fs. 2, al servicio de la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital. — Confirmación de fallo apelado por C. Hegedus

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor Carlos Hegedus, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caída en comiso una partida de mercaderías introducidas como equipaje; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se trata de muestrarios como lo sostiene el recurrente en su declaración de fs. 11, para justificar la infracción cometida, desde que los 32 sobretodos en denuncia son todos de igual clase y calidad, habiendo además 10 Ks. tejido de lana.

Que el informe corriente a fs. 7 vta. y 8, comprueba la tentativa de ocultación de los sobretodos y tejido de referencia, cada uno de los cuales se encontraba cubierto con ropas usadas, existiendo en el fondo de (1) uno de los baúles, los 10 Ks. de tejido de lana.

Que el fallo recurrido se ajusta a las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de la Capital. — Licencia sin efecto

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el Apuntador de 1ª de la Dirección General del Puerto de la Capital, don Adolfo Massot, en la que pide se deje sin efecto la Resolución de fecha 27 de Mayo ppdo., acordándole licencia por el tiempo que duraran sus servicios militares que debía prestar en las filas del Ejército, y habiéndose presentado a su puesto, en virtud de haber sido dado de baja por las autoridades respectivas,

SE RESUELVE:

Déjase sin eefecto la Resolución de fecha 27 de Mayo ppdo., a contar del 17 de Junio último; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Cieneguillas. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacordilleras de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, en reemplazo de los señores Augusto Quispe y Ovidio Orsolini, que fueron ascendidos, a D. Julián Saravia y Urbano Maidana.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Las Palmas Produce Co. Ltd. — Habilitación de la Receptoría de Zárate denegada.

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Vista la solicitud de «Las Palmas Produce Compañía Limitada», para que se habilite a la Receptoría de Zárate, para el despacho de los materiales y útiles que lleguen destinados al uso exclusivo del establecimiento de la Empresa, y

Considerando:

Que por Resolución de este Ministerio de Octubre 20 de 1910 y Agosto 28 de 1911 fueron desestimadas análogas solicitudes de la Compañía ocurrente, en razón de oponerse a ellas el Art. 19 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Zárate, para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Envío de un expediente

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Vista la nota en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires pide se le facilite el expediente sobre adquisición de guinches eléctricos contratados con el Sr. Carlos Stremmler, el cual se encuentra en la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que para el recibo e inspección de los guinches de que se trata, cuyos actos han sido encomendados a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, es indispensable tener a la vista el contrato respectivo, los planos y demás piezas pertinentes del expediente.

Que la circunstancia de encontrarse éste archivado en la Contaduría General, en el legajo de contratos, no impide su remisión *ad effectum videndi*, a la repartición encargada de dar cumplimiento al decreto de adquisición de los guinches, sin perjuicio de ser devuelto para los efectos pertinentes en la oportunidad del pago,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General, para que se sirva remitir el expediente de la referencia, a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, *ad effectum videndi*, y con cargo de oportuna devolución.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía Forestal del Chaco. — Empleo de materiales

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Visto las notas de la Aduana de la Capital, con las que remite un estado demostrativo de los materiales introducidos por la Compañía Forestal del Chaco, al amparo de la Ley 4715, durante los años de 1909 a 1911 inclusive; atento lo informado por la Dirección General de Rentas, de lo que

Resulta:

Que ha sido comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Juan Pittaluga. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Visto la presentación de D. Juan Pittaluga, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos por un casco conteniendo aceite de algodón, que manifiesta haber faltado en la descarga del vapor «Sianese Prince»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, de lo cual

Resulta:

Que de la partida de 50 cascos a la cual pertenecía el de la referencia, fueron entregados a plaza 47 por parcial Nº 59563 y los otros tres cascos restantes a la «Barraca Unión», formando en total la partida de 50 cascos pedida a despacho.

Considerando:

Que el pedido del ocurrente es improcedente, pues no ha faltado el bulto que lo motiva,

SE RESUELVE:

Desestímase el pedido formulado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, y repónganse los sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad La Plata Cold Storage. — Construcción de un caño de desagüe

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Vista la nota en que el Ministerio de Obras Públicas, comunica que la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», está instalando un caño de desagüe en el Kilómetro 0.255 del canal de acceso al Puerto de La Plata, sin su autorización; atento los informes producidos y los antecedentes agregados, de los cuales resulta:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires de Marzo 1º de 1902, los concesionarios del frigorífico de que es actual propietaria la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», fueron autorizados para construir un caño de desagüe de los condensadores, el que fué construído sobre el talud del canal de acceso al puerto, en el Kilómetro 0,200.

Que, posteriormente, el desmoronamiento de dicho talud y la conservación del fajinaje construído a consecuencia de la caída del muro de protección, hicieron indispensables en cambio de ubicación del referido caño de desagüe.

Que, a petición de la mencionada Sociedad, y en mérito de las circunstancias antedichas, la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto, autorizó el cambio y traslado del caño a distancia de 50 metros, en condiciones convenientes para la conservación del talud.

Considerando:

Que las razones de seguridad expresadas justifican el cambio de ubicación del caño de desagüe de referencia.

Que la autorización concedida al efecto por la Administración del Puerto de La Plata está asimismo justificada, por tratarse de una obra que conviene a la conservación del puerto, cuyas funciones competen a esa Repartición, y que, además, está excluída por razones de su insignificancia, de las que requieren la intervención del Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Desglósese el expediente agregado de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, Nº 79, letra F, de 1912, y vuelva el presente al Ministerio de Obras Públicas, manifestándosele que, de acuerdo con las consideraciones precedentes, el infrascripto estima que la autorización concedida por dicha Oficina para la obra que motiva la nota de fs. 1, no afecta las atribuciones de ese Ministerio.

José M. Rosa.

Ministro de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo vestidos, venida en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fs. 2, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo mil cigarros, venido en el vapor «Saratoga», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fs. tres, al uso personal del Sr. Luis Dantos Criener, Secretario de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo artículos de escritorio, venido en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fs. 2, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Resguardo de Baradero. — Reparación de su edificio

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de San Pedro, en la que solicita se efectúen reparaciones en el local que ocupan las Oficinas del Resguardo de Baradero que ha quedado inhabitable, a consecuencia de las últimas inundaciones, y eleva propuestas al efecto; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que las reparaciones a que se refiere la Receptoría de San Pedro, son urgentes e indispensables, para ocupar nuevamente el edificio del Resguardo de Baradero.

Que de los presupuesto presentados ofrece mayores ventajas el de los señores Gaggero y Solimano, corriente a fs. 1, quiénes se comprometen a efectuar las reparaciones por la suma de pesos 455 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de San Pedro para contratar las reparaciones que requiere el edificio del Resguardo de Baradero, por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 455 m n), a que asciende el presupuesto de los señores Gaggero y Solimano, que se acepta.

Comuníquese y pase a la Receptoría de San Pedro, a los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Aduana de Bahía Blanca. — Reparación de la lancha Nº 1

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que solicita se le autorice para contratar las reparaciones necesarias en las máquinas y caldera de la lancha Nº 1; atento lo informado, y

Considerando:

Que el trabajo de que se trata es indispensable para el buen funcionamiento de la lancha mencionada.

Que de los presupuestos agregados resulta más ventajoso el de los señores Germani Hnos., quiénes se comprometen a efectuar la reparación de la referida lancha por la suma total de pesos 360 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el Presupuesto de los señores Germani Hermanos, corriente a fojas dos, para la reparación de la lancha Nº 1, por la suma de ($ 360 m n) trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Aduana de Monte Caseros. — Se apercibe al Administrador

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto el informe del Inspector señor Carlos Escribano, referente a la Aduana de Monte Caseros y la nota con que lo eleva la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que en la inspección practicada se ha notado algunas deficiencias que no revisten gravedad, pero han podido afectar el servicio y han debido ser previstas y evitadas, mediante una mayor diligencia por parte del Administrador,

SE RESUELVE:

Apercíbese al Sr. Administrador de la Aduana de Monte Caseros D. Juan Gasquet, por falta de diligencia en el desempeño de su cargo.

Pase a la Aduana mencionada, para su conocimiento y archivo, previa anotación en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo.

José M. Rosa.

Estéban Fernández. — Entrega de mercaderías, denegada

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto la presentación de D. Estéban Fernández, comerciante de Santo Tomé, en la que solicita se entregue a las casas consignatarias de esta Capital, libre de todo impuesto, los tres baúles y cinco cajones, conteniendo calzados, sombreros, ropería y sombrillas, que fueron detenidas en el destacamento de la Estación Chacarita, con procedencia de Santo Tomé, por falta de los requisitos prescriptos por el Art. 61 del Decreto de Septiembre 7 de 1910; atento los informes producidos por la Receptoría, Aduana de la Capital, Inspección General de Rentas y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia venía consignada al «Expreso Litoral», careciendo el Sr. Fernández de personería en este asunto.

Que en Abril 10 del corriente año, la Aduana de la Capital dictó resolución en el sumario instruído, conmutándosé la pena de comiso por la de dobles derechos, sin que los interesados interpusieran el recurso de apelación que les acuerda el Art. 67 de la Ley número 4933,

SE RESUELVE:

Desestímase el pedido formulado por D. Esteban Fernández.

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición del sellado correspondiente.

José M. Rosa.

Gómez y Veyga. — Abandono de mercaderías

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vista la presentación de los señores Gómez y Veyga, pidiendo se ordene a la Aduana de Bahía Blanca acepte el abandono que hacen de doce expandidores de aire, pedidos a despacho entre otras mercaderías, en el permiso de importación Nº 502 correspondiente al vapor «Bogotá», a los cuales se les declaró un valor de pesos 520 pesos oro sellado, en vez de pesos 5,20 oro sellado, que es el real, o en su defecto, el pago de los derechos correspondientes con arreglo a este último valor; atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, en su dictamen precedente, los peticionantes como consignatarios de las mercaderías, tienen el derecho de abandonarlas en cualquier tiempo,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que proceda de conformidad con lo expresado en el considerando.

José M. Rosa.

Agustín A. Croce. — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vista la presentación de D. Agustín A. Croce, en la que solicita devolución de la suma de pesos 336,03 moneda nacional que abonó en la Aduana de la Capital en concepto de derechos, por un cajón conteniendo encajes de algodón, introducido por el vapor «Aragón», y manifestado con 187 kilos peso bruto, en vez de 134 kilos, incluso cajas de cartón, manifiesto número 99119); atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no se ha solicitado la rectificación del manifiesto, conforme a lo prescripto por el Decreto de Diciembre 30 de 1910, y en consecuencia, el presente caso está regido por el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

Sinistri y Laffin. — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vista la presentación de los señores Sinistri y Laffin, pidiendo devolución de lo abonado demás en la Aduana de la Capital, por una partida de caramelos que fueron manifestados con peso de 536 kilos, siendo en cambio el peso verdadero de 134 kilos, (manifiesto número 103.935); atento lo informado por la Aduana mencionada, y

Considerando:

Que no se ha solicitado la rectificación del manifiesto, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto de Diciembre 30 de 1910, circunstancia que hace improcedente la devolución que se solicita, según el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

Inspección General de Rentas. — Adquisición de uniformes

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se ordene la provisión de treinta pares de botines e igual número de uniformes de invierno, con destino a los marineros del Resguardo de la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los uniformes que se solicitan están comprendidos entre los artículos que la casa Angel Braceras (Sociedad Anónima) está obligada a proveer a medida que la necesidad del servicio lo requiera, en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Mayo ppdo.

Que en cuanto al calzado, puede ser provisto por la Intendencia General de Guerra, por los precios aceptados por Acuerdo de Ministros de 25 de Junio último,

SE RESUELVE:

La casa Angel Braceras (Sociedad Anónima), entregará a la Inspección General de Rentas las siguientes prendas de uniformes:

60 blusas cheviot azul, a pesos 6,82 cada una, pesos 409,20.

60 pantalones, a pesos 6,20 cada uno, pesos 372,00.

30 gorras, a pesos 2,30 cada una, pesos 69,00.

60 camisetas lienzo, a pesos 1,00, pesos 60,00.

60 calzoncillos lienzo, a pesos 0,90 cada uno, pesos 54,00.

30 capotes cheviot azul a pesos 16,40 cada uno, pesos 492,00.

60 pares medias algodón, a pesos 0,20 cada una, pesos 12,00.

60 chapas metal blanco con el escudo nacional, numeradas del 386 al 415, a pesos 0,75 cada una, pesos 45,00.

30 sacos encerados para agua; 30 pantalones para agua; 30 Sud Este, a pesos 7,00 cada uno, pesos 210,00.

La suma de ($ 1.723,20 m n) mil setecientos veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el importe de los artículos a proveer, será imputada al Item 81, Inc. 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Diríjase nota a la Intendencia General de Guerra, pidiéndole la inclusión de treinta pares de botines box calf, entre el calzado cuya confección se autorizó por Acuerdo de Ministros de 25 de Junio ppdo.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, (Aviso número 13929), venida en el vapor ...., según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 2, al servicio de la Legación de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Petición desestimada

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, solicitando autorización para remitir a la República Oriental del Uruguay una cantidad de bolsas de algodón y de arpillera importadas libres de derechos, para envases de carnes congeladas, y a las que no puede dar aplicación.

Considerando:

Que las bolsas a que se refiere la Compañía ocurrente fueron introducidas libres de derechos, de acuerdo con el Art. 9º de la Ley Nº 4933 que concede la franquicia en atención al destino especial, (envase de carnes congeladas), que deberán tener en el país, y que la reexportación de las bolsas implica la falta de cumplimiento de la condición expresada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

BOSCH.

Legación de Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso número 81357), venida en el vapor «Guillermo 2º», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 2, al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto el pedido de la Legación de Inglaterra, solicitando el libre despacho de tres baules y dos cajones conteniendo ropas, libros y efectos de uso personal del Sr. Vicecónsul de Inglaterra en esta Capital, llegados en el vapor «Portuguese Prince».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Gobierno de Entre Ríos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto el pedido del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicitando el libre despacho de (4) cuatro cajones que conduce el vapor «Febo», y que contienen la última parte del monumento del Capitán General D. Justo José de Urquiza.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento de Inspector y Profesor

Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Consejo Nacional de Educación:

Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Jujuy, en reemplazo del Dr. D. José S. Salinas, que renunció, al Profesor Normal, D. Francisco Acuña.

En el Colegio Nacional de San Juan:

Profesor de Castellano, a D. Nicolás Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ley Nº 8885. — Gastos de representación al tercer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.

L-121.

la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo entregará de rentas generales, las siguientes cantidades, destinadas a sufragar los gastos de representación al tercer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, que debe celebrarse en la ciudad de Lima, en Julio próximo:

A la Federación Universitaria de Buenos Aires, la cantidad de veinte mil pesos.

Al Centro de Estudiantes de Medicina de Córdoba, cuatro mil pesos.

A la Federación Universitaria de La Plata, veinte mil pesos.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de junio de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
ASecr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8885.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y previo acuse de recibo, archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Aumento de una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y atento lo dispuesto en el S. D. fecha 28 de Noviembre de 1906, Boletín Militar Nº 269, (1a parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El retiro del Capitán D. Waldino Juárez, acordado el 26 de Septiembre de 1906, con el (90 %) noventa por ciento del sueldo de su grado, debe ser con el (92 %) noventa y dos por ciento, por resultar de su cómputo de servicios 30 años, 9 meses y dos días, de conformidad al S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Licencia

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese doce días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel D. Luis Llames, de la Sección Reserva del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1891, Santiago C. Tenac, Héctor Moyano Aparicio y Víctor Fontana, del R. 13 en los beneficios que determina el Art. 9, Cap. I del Tít. I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76-segunda parte) según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año clase 1891, Santiago C. Tenac, Héctor Moyano Aparicio y Víctor Fontana, del R. 13, de conformidad a lo establecido en el Art. 9, Cap. I del Tít. I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1891, Miguel Guardia, Mamerto Fernández y Juan Ulises Agostine, del G. 3; Amadeo Roncaglione y Jorge G. Duarte, del R. 10, en los beneficios determinados en el Art. 9, Capítulo I, Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908, (Boletín Militar número 76, segunda parte), según se desprende de los informes respectivos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año clase 1891, Miguel Guardia, Mamerto Fernández, Juan Ulises Agostine, Amadeo Roncaglione y Jorge G. Duarte, de conformidad a lo establecido en el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Honores fúnebres en la recepción é inhumación de los restos del Dr. D. José C. Paz.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Habiendo comunicado la Comisión Central que se ha constituído para la recepción de los restos del Dr. D. José C. Paz, que ellos deben llegar a esta Capital el día 5 o 6 del corriente; y de conformidad al Art. 2º del Superior Decreto de Marzo 11 del corriente año (B. M. 3209 1a parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Sr. Comandante de la Región Militar, impartirá las órdenes correspondientes para que se tributen honores de General de Brigada, en el acto de la llegada al país é inhumación de los restos de dicho ciudadano.

2º El Sr. Comandante de la 2a Región Militar, pondrá a disposición del comando de la 1a, a los efectos consiguientes, el A. 2 y C. 2.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Entrega de fusiles y carabinas Máuser Mod. 1909, con folletos y cuadros murales

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Habiendo la Comisión de Armamento, que actúa en Berlín, enviado los folletos descriptivos y los cuadros gráficos murales, correspondientes al armamento Máuser Mod. 1909, últimamente adquirido en la fábrica Krupp, y debiendo el personal de Oficiales y tropa del Ejército conocerlo bien a fondo antes de ser éste entregado para su uso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Que la Dirección General de Arsenales de Guerra, haga entrega de (25) veinticinco fusiles Máuser Mod. 1909 a cada Regimiento de Infantería compuesto de dos batallones; (15) quince a los Regimientos de Infantería de un batallón; (5) cinco fusiles a cada compañía no Regimentada de la misma arma; (20) veinte carabinas Máuser a cada Regimiento de Caballería; (5) cinco fusiles y (5) cinco carabinas por batallón de Ingenieros; (20) veinte carabinas por Regimiento de Artillería Montada y Obuses; (5) cinco fusiles por Grupo de Artillería de Montaña; para los Institutos Militares (5) cinco fusiles y (5) cinco carabinas por sección o Compañía del Colegio Militar; (5) cinco carabinas para la Escuela de Caballería y (5) cinco fusiles o carabinas, por compañía, escuadrón o batería, para la Escuela de Tiro y Escuela de Clases.

2º Los folletos y cuadros murales, serán entregados a razón de (5) cinco folletos y (1) un cuadro mural por cada compañía, escuadrón o batería, para todas las unidades e Institutos que se mencionan en el número uno.

3º Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Retiro del Condestable Francisco Salcedo

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Condestable Artillero Instructor de 2a Francisco Salcedo con el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintidós años, cinco meses y siete días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Diversos nombramientos de empleados

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio:

Contabilidad y Habilitación (Sección C).—Tenedor de Libros de 1a, en reemplazo de D. Carlos Brignoni, que fué promovido, al actual Tenedor de Libros de 2a, D. Enrique Barry.

Dirección General Administrativa (Sección D).—Tenedor de Libros de 2a, al actual Tenedor de Libros de 3a, don Ernesto F. Zemborain.

Despacho General (Sección A). — Escribiente de 1a. clase, mientras dure la licencia concedida al titular, Don Juan Carlos Dubois, a D. Bartolomé L. Dubois.

En el Arsenal del Río de la Plata:

Torpedos: — Escribiente de 2a. a D. Leonidas M. Ramirez.

Taller: — Chapero Pañolero, mientras dure la licencia concedida al titular, D. Leandro Suasnabar, a Don Pablo Colombo.

En la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas:

Sección C (Hidrografía, Publicaciones, etc, etc.): — Dibujante de 1a. al actual Escribiente de 2a. D. Luis F. Sessarego; Escribiente de 2a. al actual Cabo de Mar, D. P. Raúl Gutiérrez.

En la Prefectura General de Puertos:

Ayudantía de San Fernando: — Escribiente de 3a clase, mientras dure la licencia concedida al titular, D. José F. Rojas, a D. Pedro Nochetti.

Puerto de la Capital: — Subprefecto de 1a clase, al actual Subprefecto de 3a, D. Agustín Cervetto; y Escribiente de 1a clase, para la Oficina de Médicos, al actual Escribiente de 2a. clase, D. Roberto Pencienati.

Destacamento Boca y Riachuelo: — Subprefecto de 3a, al actual Ayudante de 1a. clase, D. Gaiacian S. Mena; Escribiente de 2a. clase, al actual Escribiente de 3a. D. Rodolfo P. Cejas.

Destacamento San Martín: — Ayudante de 1a., al actual Ayudante de 2a., D. Jacinto S. García.

Subprefectura del Tigre: — Ayudante de 2a. clase, al actual Ayudante de 3a. D. Antonio Valotta.

Baradero: — Ayudante de 3a, al actual Escribiente de 1a de la Oficina de Médicos, D. Jorge Romero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Justo T. Silva.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Justo T. Silva, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 125 de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárause cumplidas por don Justo T. Silva, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Justo T. Silva, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 125 de la colonia pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Modificación del Decreto de 11 de Junio último, sobre importación de ganado procedente de ciertas regiones de la Gran Bretaña.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Considerando que según las informaciones oficiales del Gobierno Británico, la fiebre aftosa, que apareció el 24 de Junio próximo pasado en una localidad del Condado de Cumberland, ha reaparecido en otra próxima de Liverpool, en animales inmediatamente transportados de Irlanda, por cuya circunstancia el propio gobierno ha prohibido la introducción de animales de esa procedencia a la Gran Bretaña y Escocia.

Que el Gobierno Británico asegura no haberse producido otro caso en Inglaterra, con posterioridad al ocurrido en Cumberland, que ha motivado el sacrificio de los animales enfermos y los sospechosos, y la interdicción de mover ganado en un radio de quince millas.

Que no obstante el propósito de deferir al pedido del Gobierno Británico, que ha significado deseos de que no se atribuya caracteres de epizootía al foco aislado de fiebre aftosa, aparecido en Cumberland, es necesario precaverse especialmente de las procedencias de donde existe peligro de que se importen animales con gérmenes de aftosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 11 de Junio ppdo., en el sentido de prohibir la importación de ganado bovino, ovino, caprino y porcino, procedentes de Irlanda y del Condado de Cumberland, de la Gran Bretaña.

Art. 2º La Dirección General de Ganadería exigirá en los certificados sanitarios, que se exprese la localidad de procedencia de los animales, y aplicará las medidas de precaución ya autorizadas por el Ministerio de Agricultura, entre otras, la inspección previa en la rada, de todos los animales que se importen de cualquier parte del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Art. 3º El presente Decreto empezará a regir desde mañana, para los efectos del ganado que se embarque en puertos ingleses.

Art. 4º Comuníquese, etc

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Colonia «General Roca».—Licitación no aprobada

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta que en la licitación del lote Nº 8 de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, realizada el 15 del corriente, se ha omitido citar, involuntariamente, al Sr. Ambrosio Delfino, que también solicitó esa tierra en su oportunidad, y

Considerando:

Que no habiendo llenado todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, corresponde anular dicho acto y disponer que se proceda nuevamente a licitar el lote de la referencia, previas las respectivas comunicaciones a los solicitantes, a quiénes deberá hacérsele conocer la presente resolución.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No aprobar la licitación del lote Nº 8 de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, realizada el 15 del corriente; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que nuevamente cite a los peticionantes para el día que al efecto designará, a fin de proceder a la adjudicación del referido lote como está ordenado.

Publíquese en el Boletín Oficial.

ADOLFO MUGICA.

———

José Echevarría.—Título provisorio

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Echevarría, concesionario del lote 164, en el ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le haga entrega del respectivo boleto provisorio de venta, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente la ocupa personalmente, habiendo introducido en haciendas y poblaciones un capital de importancia, siendo, en consecuencia, equitativo acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de un verdadero poblador; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del Sr. José Echevarría, el pago y firma de las letras que corresponda, fecho, le entregue el respectivo boleto provisorio de venta.

Publíquese en el Boletín Oficial.

ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos.—Obras de defensa contra inundaciones del Cuartel del Escuadrón de la Guardia de Seguridad de la Capital.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Visto el adjunto proyecto de obras de defensa contra inundaciones del terreno ocupado por el Cuartel del Escuadrón de la Guardia de Seguridad de la Capital, y

Considerando:

Que la ejecución de trabajos de defensa en ese punto, es indispensable, pues cuando el río de la Plata crece, el agua penetra en el edificio ocupado por el cuartel, causando el consiguiente perjuicio en sus instalaciones, y dejándolo en condiciones muy antihigiénicas.

Que el proyecto formulado responde cumplidamente a ese fin, y debe ser realizado administrativamente, no sólo por la naturaleza y urgencia de las obras, sino por que su poco elevado costo, ha sido calculado en base a que se utilicen los elementos de que dispone la Dirección del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para impedir las inundaciones del Cuartel del Escuadrón de la Guardia de Seguridad de la Capital, así como el presupuesto respectivo, que importa la suma de tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 3.155,90) moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá a ejecutar el trabajo administrativamente con el personal de camineros de la 1ª Sección, reforzándolo, si fuera necesario.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente, quedando autorizada la Dirección General de Contabilidad, para poner a disposición de la de Puentes y Caminos, cuando ésta lo solicite, la expresada suma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Licencia a un empleado

Buenos Aires, Junio 29 de 1912.

Exp. 4955-R-1912.—Resultando que ha sido llamado al servicio militar el escribiente de Secretaría de éste Ministerio, D. Manuel I. Romero;

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas, sea reemplazado en las condiciones que establece la ley de la referencia, con goce de medio sueldo, por D. Luis María Piñero.

Justifíquese oportunamente el servicio militar que haya prestado, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobación del exceso de gastos en las obras del puente sobre el Río Cuarto.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 4931-V-912.—Visto el adjunto certificado, expedido por la Dirección General de Puentes y Caminos, a favor del contratista de las obras del puente sobre el Río Cuarto, frente a la ciudad de ese nombre, por los trabajos ejecutados durante el mes de Mayo último,

Considerando:

Que el exceso de gasto que en el aparece, sobre la suma autorizada a invertir en esa parte de las obras proviene de una mayor cantidad de excavación, que la Dirección técnica aconseja aprobar, y por lo tanto se halla justificado; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Aprobar el exceso de gasto de un mil trescientos diez y ocho pesos ($ 1.318 m n) moneda nacional, que aparece en el certificado Nº 16 expedido a favor del Sr. Raymundo Vidal Naquet, por obras ejecutadas en la construcción del puente sobre el Río Cuarto, frente a la ciudad de ese mismo nombre.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Puentes y Caminos.—Adquisición de un sulky para el servicio de la 6ª Sección (Jujuy).

Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

Exp. 4743-P-912.—Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para adquirir un sulky modelo 303, para el servicio de la 6ª Sección (Jujuy), en la casa Robert, Pustería y Cía., que es la única que tiene ese modelo de vehículo, y los arneses en la casa Juan y José Drysdale y Cía., y considerando justificado ese pedido, equitativo los precios cotizados por las mencionadas casas,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera con el destino expresado, de la casa Robert, Pustería y Cía., el sulky a que se ha hecho referencia, por la suma de doscientos ochenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 281,81); y de la de los Sres. Juan y José Drysdale y Cía., el juego de arneses, por la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 67,50) moneda nacional.

El gasto total que se autoriza, o sea la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con treinta y un centavos ($ 349,31) moneda nacional, se imputará al Anexo L., Inciso 5º, Item 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobación de los estudios del puente a construirse sobre el Río Colorado.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 3629-P-912.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para efectuar los estudios del puente a construirse sobre el Río Colorado, en el camino de Tucumán a Huacra, para lo cual asigna una partida el Presupuesto vigente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de novecientos noventa y tres pesos con treinta centavos ($ 993,30 m/n) moneda nacional, correspondiente a los estudios requeridos, que deberá llevar a cabo la Dirección General de Puentes y Caminos.

Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 5, Item 3, partida 3, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de mayor gasto sobre el valor de los tramos metálicos para el Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. Nº 3111-P-1912.—Visto este expediente y resultando:

Que existe un mayor gasto de trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos oro sellado, sobre el valor de los tramos metálicos contratados con D. Horacio Bustos Morón, como representante de la Sociedad Anónima du Nord de Liege (Bélgica), con destino al Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, originado por la diferencia entre el peso teórico de dichos tramos y el peso real de los mismos.

Que dicha sociedad ha incurrido en las penalidades que establece el respectivo contrato, por haber entregado el material con un retardo de cuarenta y seis semanas.

Que invitado el representante de dicha casa a exponer las causas que motivaron la demora, manifiesta en la vista que corre agregada: que ella fué debida por una parte, a que la construcción del material de que se trata «requiere fatal e imprescindiblemente un plazo de fabricación mayor que el de cuatro meses establecido en el contrato», y que por otra, el abarrotamiento en que se encontraba el Puerto de Buenos Aires, que obligó al buque que conducía el material a permanecer largo tiempo en la rada, antes de darle atraque, y

Considerando:

Que el mayor gasto de que se trata, debe ser reconocido dada la causa apuntada.

Que en cuanto a la primera razón que aduce el recurrente, debe ser descartada, por improcedente, puesto que él pudo preverlo antes de aceptar el compromiso que contrajo para entregar el material en los plazos estipulados.

Que en lo que respecta a la segunda

razón, ella puede ser tenida en cuenta como un acto de equidad, ya que fué originada por el abarrotamiento del Puerto de Buenos Aires, cuya explotación es ejercida por el Gobierno de la Nación, y no ser posible el atraque del buque que traía a su bordo el material, demora ésta que el Ministerio reconoce como causa de fuerza mayor; por esto, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el mayor gasto de trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos oro sellado, que figura en el certificado que corre agregado, originado por un exceso de 6.577 toneladas en el peso del material adquirido.

Hacer efectiva la multa en que ha incurrido la casa proveedora por demora en la entrega del citado material, debiendo computarse este tiempo hasta la llegada del buque que lo conducía a la rada del puerto de Buenos Aires, a cuyo efecto, la Dirección General de Ferrocarriles recabará de quién corresponda la fecha en que fondeó el buque en dicho punto.

Publíquese, y vuelva lo actuado a dicha repartición para que formule la liquidación de la multa correspondiente, y fecho, pase a la de Contabilidad, a los demás efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles— Denominación de una estación en la línea del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Exp. Nº 3325-F-912. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el Kilómetro 259/676/61 de la línea principal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se denominará «Los Teros».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Cambio de nombre de una estación en el ramal de Rivera a Salliqueló (Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico).

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. 4400-F-1912. — Vista la nota adjunta de la Dirección General de Ferrocarriles, manifestando la necesidad del cambio de nombre de la estación Epumer situada en el Kilómetro 21/600 del ramal de Rivera a Salliqueló del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a fin de evitar los inconvenientes y confusiones que produce esa designación por ser conocida desde tiempo atrás con ese nombre una importante colonia del territorio de La Pampa Central,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación Epumer ubicada en el Kilómetro 21/600 del ramal de Rivera a Salliqueló del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominará en adelante Yutuyaco.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Cambio de nombre de una estación en el ramal de Cruz a Córdoba (Ferrocarril Central Argentino).

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Exp. Nº 4958-F-912. — En vista de lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación Granaderos del Ferrocarril Central Argentino, ubicada en el Kilómetro 273/500 del ramal de Cruz a Córdoba se denominará en adelante, Las Chochas.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Se libra al servicio público la estación provisional en Retiro (Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico).

Buenos Aires Julio 5 de 1912.

Exp. Nº 5327-F-912. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público su estación provisional en Retiro, a contar desde el siete actual.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Cambio de nombre de dos estaciones en la línea de Bahía Blanca a Patagones (Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico)

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. 10224-F-911. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, comunica que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha designado con los nombres de Juan Bautista Peña y R. Navarre, a las estaciones ubicadas en los Kilómetros 5/500 y 32/600 respectivamente de su línea de Bahía Blanca a Patagones incorporada actualmente a su red general.

Y considerando, que ambos nombres pueden confundirse con los ya existentes J. A. de la Peña y Navarro de otras líneas férreas, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los Kilómetros 5/500 y 32/600 de la línea de Bahía Blanca a Patagones del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominarán respectivamente, Aguará y Ombucta.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General Obras Hidráulicas—Provisión de material de hierro para la reconstrucción de muelles en la rivera del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Exp. 5049-P-912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el pedido Nº 3090 relativo a la provisión del material de hierro que es necesario adquirir con destino a los trabajos de reconstrucción de muelles en la ribera del Riachuelo.

Teniendo en cuenta que la adquisición del expresado material se propone en base a la propuesta que con su respectiva acta se adjunta, por ser la única cotización obtenida y considerándose equitativo el precio pedido,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Sociedad Talleres Metalúrgicos el material expresado por la suma de ($ 236,90 m/n) doscientos treinta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de un motor de nafta para la lancha del vapor «212 B».

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Exp. 5110-H- 912. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el pedido Nº 3113 relativo a la provisión de un motor a nafta de 5 H. P., con destino a la lancha del vapor «212 B», y teniendo en cuenta que esta adquisición se propone en base a precios más reducidos como se desprende del acta adjunta,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa J. Bauham e hijo el motor de la referencia por el precio de ($ 750 m/n) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Cambio de nombre de una estación en el ramal de General Alvear a Pigüé (Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. Nº 2149-F. F.-912. — Siendo conveniente evitar las confusiones que puedan originarse con motivo de la analogía de los nombres de las estaciones Espigas y Las Espigas, ubicadas en los Kilómetros 309/3 del ramal de General Alvear a Pigüé del ferrocarril del Sud y 62/655 del de Pergamino a San Nicolás, del ferrocarril Central Argentino, respectivamente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación del Ferrocarril Central Argentino ubicada en el Kilómetro 62/655 del ramal de Pergamino a San Nicolás, se denominará en adelante, Campos Salles.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. —Provisión de artículos y materiales para la Comisión de Estudios del canal del Río Negro a San Antonio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4810-I-912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que han tenido lugar en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de diversos artículos y materiales con destino a la Comisión de Estudios del canal del Río Negro a San Antonio; y en razón de las causales que se aducen,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, en las casas que a continuación se detallan:

De la casa Juan y José Drysdale y Cía., por dos sulkys marca «Pampero» con capota, y las guarniciones correspondientes, pesos 740,46 moneda nacional.

De la casa Doucet y Cía., por un libro de «Caja» forrado, pesos 10,00 moneda nacional.

De la casa Juan y José Drysdale y Cía., por seis carpas completas de lona impermeable y 50 ojales de bronce para repuesto, pesos 826,10 moneda nacional.

De la casa Casimiro Gómez, por artículos diversos de talabartería, pesos 187,60 moneda nacional.

De la casa Otto Hess y Cía., por diez y seis miras de cedro, sistema inglés, cuatro tiralíneas y una tabla taquimétrica, pesos 562,20 moneda nacional.

De la casa David Hogg y Cía., por una bomba de mano con sus caños de succión, pesos 127,00 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía., por un rollo de papel calco, pesos 7,00 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía., por un gato de crik y un timbre de metal blanco, pesos 40,50 moneda nacional.

De la casa Reta y Chiaramonte, por doscientos estacones madera dura para nivelación, pesos 180,00 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación» (Patagones).

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de muebles y útiles, con destino a oficinas de su dependencia.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4809-I-912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Irrigación, a efecto de comprar muebles y diversos útiles de trabajo, con destino a las oficinas de su dependencia; y en razón a las causales de urgencia y demás que se aducen en su precedente nota,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, en las siguientes casas:

De la casa Donnell y Palmer, por dos archivos seccionales para planos y documentos de proyectos en preparación, un escritorio de roble forma ministro y dos sillones giratorios, pesos 835,00 moneda nacional.

De la casa Doucet y Cía., por útiles y artículos diversos para escritorio y dibujo, pesos 382,03 moneda nacional.

De la casa Gath y Chaves, por una percha de pie, dos sillones, doce sillas, tres perchas pared, sillones giratorios y ganchos para planos, pesos 436,50 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía., por cuatro mesas de dibujo con caballetes y taburetes, pesos 255,00 moneda nacional.

De la casa Gath y Chaves, por la confección y entrega de un armario de dibujo especial, para archivo de originales de planos, pesos 300,00 moneda nacional.

De la casa Donnell y Palmer, por dos escritorios roble y un sillón giratorio, pesos 240,00 moneda nacional.

De la casa Doucet y Cía., por útiles y artículos diversos para escritorio y dibujo, pesos 176,33 moneda nacional.

De la casa Gath y Chaves, por percha de pared, sillas de roble y ganchos murales, pesos 56,90 moneda nacional.

De la casa Otto Hess y Cía., por una mesa para dibujo con cajón y contrapeso, pesos 78,00 moneda nacional.

De la casa Lutz y Schulz, por una mesa común para dibujo con sus caballetes, pesos 48,00 moneda nacional.

De la casa I. Rillo, por una biblioteca roble dos cuerpos, pesos 130,00 moneda nacional.

De la casa Arturo W. Boote y Cía., por una máquina escribir «Underwood» Nº 3, pesos 306,81 moneda nacional.

De la casa Otto Hess y Cía., por artículos varios para dibujar, pesos 63,00 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Gastos Generales».

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. —Provisión de artículos y materiales para las obras de riego en el Río Tercero (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4764-I-912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que han tenido lugar en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de diversos artículos y materiales, con destino a la inspección de las obras de riego que ejecuta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en el Río Tercero (Córdoba) por cuenta de la Nación; atento las razones de urgencia que han predominado para hacer dichas compras en la forma indicada, y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, en las casas que a continuación se detallan:

De la casa Wattinne, Bossut y Fils, por una tonelada de cemento Portland, pesos 47,72 moneda nacional.

De la casa Jacobo Peuser, por un «Anuario Kraft», pesos 20 moneda nacional.

De la casa M. Cerini, por artículos y materiales para instalación sanitaria de la Oficina Central de la Inspección, pesos 669,10 moneda nacional.

De la casa Estrabou y Cía., por una balanza de plataforma para pesar hasta 1.000 Kg., pesos 100 moneda nacional.

De la Sociedad Anónima (La Cantábrica), por materiales diversos para cercado, pesos 641,95 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía., por artículos varios de pinturería y pinturas, pesos 806,70 moneda nacional.

De la casa Medina y Cía., por tres cocinas económicas, pesos 573 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Inspección Obras Río Tercero».

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AGENTE CONSULAR DE ITALIA EN NECOCHEA

En la fecha se ha acordado el exequatur a la patente que acredita al señor José Stigliano, en el carácter de Agente Consular de Italia en Necochea, en reemplazo de D. Rodolfo Fagioli, que renunció. — Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

AGENTE CONSULAR DE ITALIA EN POSADAS

Con fecha de hoy se ha acordado el exequatur a la patente que acredita al Señor Carlos Fernicola, como Agente Consular de Italia en Posadas, cuyo cargo desempeñaba interinamente. —Buenos Aires, Junio 23 de 1912.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN PRECISANDO EL ALCANCE DE LOS DESISTIMIENTOS DE PERMISOS DE CATEO O EXPLORACIÓN (1)

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Exp.-M-1289-912. — Vista la precedente nota de Minas manifestando que se han presentado numerosos concesionarios de permiso de cateo desistiendo de sus derechos pocos días antes de la fecha del vencimiento de la concesión y que esas mismas zonas han sido solicitadas poco después del desistimiento por otras personas; razón por la cual, considera conveniente se dicte una resolución de carácter general que precise el momento en que una zona de cateo ha quedado libre, al fin de que terceros interesados puedan ejercer sus derechos, y

Considerando:

En cuanto a las solicitudes presentadas:

Que los hechos producidos son el resultado indiscutible de una connivencia entre el primitivo concesionario y el nuevo solicitante que, si no fuera observada, tendría como consecuencia inmediata la facultad por parte de un concesionario de designar su sucesor, facultad contraria al orden público, puesto que la preferencia entre varios interesados siendo determinada por disposiciones legales, no puede quedar librada al arbitrio de un particular;

Que siendo el sucesor elegido un alter-ego o un socio del concesionario renunciante, un individuo o una sociedad, mediante una serie de desistimientos combinados, podría conservar en su poder durante un tiempo indefinido determinada zona de cateo, ejerciendo de hecho un verdadero monopolio que la Ley no permite;

Y en cuanto a los efectos que surte el desistimiento de una zona concedida:

Que si bien la presentación del desistimiento involucra la pérdida inmediata de los derechos del concesionario, ello no quiere decir que la zona haya quedado libre desde el momento de producirse aquélla. Los plazos que se acuerdan para catear vencen por imperio de la Ley o cesan evidentemente, cuando la autoridad minera que otorgó el permiso, aceptando el desistimiento, declara libre la zona concedida;

Que ha sido el propósito evidente del legislador que todos los nuevos interesados se encuentren en absoluta igualdad de condiciones, propósito que esta Dirección General ha cuidado de hacer efectivo en el primer caso, publicando todas las incidencias que modifican la duración de la vigencia de los permisos de cateo, de modo que todos puedan conocer con anticipación la fecha exacta del vencimiento, y presentarse en tiempo oportuno, faltando tan sólo que también se conozca con anticipación la fecha en que, como consecuencia de la aceptación de un desistimiento, ha quedado libre una zona, para que en todos los casos, quede satisfecho aquel propósito;

Que es altamente conveniente tomar las medidas conducentes a que esa igualdad sea efectiva, hecho que no sucedería si los derechos emanados de una resolución declarando libre una zona de exploración, en cuyo ejercicio prima la hora de la presentación, pudieran hacerse efectivos a partir de la fecha de la publicación que los interesados esperan y la autoridad minera es la única en conocer;

Que tal propósito sólo puede conseguirse dando a conocer con anticipación la fecha en que se admitirán nuevas solicitudes.

Atento lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio ppdo., y en un todo de acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a las solicitudes de cateo o exploración que se refieran a zonas concedidas y presentadas con anterioridad a la publicación del desistimiento de las mismas.

Disponer que sólo se admitirán en adelante las solicitudes presentadas a partir del décimo día siguiente a aquel en que apareció la publicación de la resolución aceptando el desistimiento y declarando libre la zona concedida.

Publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, tome nota Minas, y fecho, archívese. — E. Hermitte.

(1) Se publica nuevamente para salvar errores de copia.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial............	$	561 —
Boletín Oficial................	»	473 90
		1034 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª PARTE
Boletín Militar

No 3287.

NOMBRAMIENTOS.—PASES.—BAJAS.—RETIROS.—LICENCIAS.—MATRIMONIO.—APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., ENTREGADO POR LA D. G. DE ARSENALES DE GUERRA.—CAMBIO DE NOMBRE.—FECHA DEL ALTA DE UN JEFE.—DANDO LA EFECTIVIDAD DE SU GRADO EN LA REINCORPORACIÓN DE UN ASIMILADO.—VISTA DE CAUSA.

Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

Nombramientos:

Capital Federal, Junio 1º de 1912.— Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 1ª Sección de la 2ª División del Estado Mayor del Ejército, al Mayor D. Rodolfo Martínez Pita, procedente del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 8 de 1912.— Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del 2º Batallón del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, al Mayor D. Domingo Yáñez, del Estado Mayor de la 5ª Región Militar, en reemplazo del Mayor D. Augusto G. Quiroga, que pasa a revistar a la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 1º de 1912.— Vista la precedente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector en la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel (S. R.) D. Balbín Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Junio 14 de 1912.— Vistos los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Batallón Nº 1 de Ingenieros, el Teniente 1º D. Luis S. Latorre, del G. 2 y a este Batallón, el Subteniente D. Oscar Lozano, del G. 1.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 14 de 1912.— Vista la presente solicitud, las causas que la fundan y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, el Teniente D. Rogelio Carloni, procedente del R. 9, debiendo ser por su cuenta los gastos de pasaje que su traslación origine, de acuerdo con el S. D. 16 de Noviembre de 1907, Boletín Militar Nº 71, (2ª Parte).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VELEZ.

Capital Federal Junio 15 de 1912.— Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Distrito Militar Nº 15 (Morón), el Capitán Don Vicente Ruberti, procedente del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea y a este Regimiento, el Capitán D. David G. Aguirre, del Distrito Militar Nº 15.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal Junio 15 de 1912.— Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Distrito Militar Nº 59 (Villa San Martín), el Teniente 1º D. Dándalo Breglia, procedente del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 13 de 1912.— Vista la solicitud que antecede y las causales que en ella expone el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Ejército a su solicitud por razones de salud, al Maestro de Banda de Música, equiparado a Subteniente, del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea D. Francisco Rodríguez Márquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 1º de 1912.— Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 17 del corriente mes, al Sargento 1º José González, del Batallón Nº 1 de Ingenieros, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a 15 años.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 1º de 1912.— Visto el presente expediente, los informes médicos producidos y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al conscripto clase 1890, Emilio Golinelli, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, con goce del sueldo íntegro de soldado que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 17, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, de conformidad a lo prescripto en el Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909, (Boletín Militar Nº 108-2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Junio 8 de 1912.— Vista la solicitud que antecede y los motivos que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia para trasladarse a Europa, al Sr. Coronel D. Alfredo F. de Urquiza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 8 de 1912.— Visto la precedente comunicación de la Dirección General de Arsenales de Guerra y el informe médico que la acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, por razones de salud, al Oficial de Administración, equiparado a Subteniente, D. Fabio N. Rodríguez, del Arsenal Regional del Centro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Junio 14 de 1912.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente de Caballería D. Manuel E. Usandivaras, del C. 6, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Zulma Rebollo Garay, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc; entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra:

Capital Federal Junio 4 de 1912.— De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Cambio de nombre:

Capital Federal, Junio 12 de 1912.— Vista la presente solicitud y la partida

de nacimiento del causante, existente en su legajo personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Capitán D. Juan A. González, del R. 6, a firmar en lo sucesivo Juan A. González Rolón.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Fecha del alta de un Jefe:

Capital Federal Junio 15 de 1912.— Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La situación de revista dada al Teniente Coronel D. Teodomiro Garro, en el Arsenal Principal de Guerra, por Resolución de fecha 17 de Mayo último, Boletín Militar Nº 3253, debe ser con anterioridad al 18 de Enero del corriente año.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Dando efectividad de su grado en la reincorporación de un asimilado:

Capital Federal, Junio 13 de 1912.— Visto el presente expediente, y Considerando:

Que la reincorporación del causante al Cuerpo de Sanidad del Ejército, en el carácter de Cirujano de Regimiento en comisión, es debido a error, por cuanto, la efectividad en este empleo le fué otorgada por Decreto de fecha 21 de Junio de 1899; atento lo preceptuado en el Art. 29, Capítulo III, Título II de la Ley 4707 y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La reincorporación al Ejército del Capitán de Sanidad doctor Carlos Cárrega, lo es en la efectividad de su grado, de acuerdo con el Decreto de su promoción de fecha 21 de Junio de 1899, inserto en el Boletín Militar Nº 174.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Sr Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 19 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Lorenzo Cabaña, perteneciente al Regimiento 9 de Infantería de Línea, acusado de delito que afecta la disciplina.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

N. 689

Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

SOBRE EL EMPLEO DE 3ER. JEFE, DE LOS COMANDANTES DE ESCUADRÓN DEL C.2, 8 Y GRANADEROS Á CABALLO.—APROBANDO EL «REGLAMENTO DE TIRO PARA LA ARTILLERÍA DE CAMPAÑA».

Sobre el empleo de 3er. Jefe, de los Comandantes de Escuadrón del C.2, 8 y Granaderos á Caballo:

Capital Federal, Junio 11 de 1912.— Estableciendo la Planta Orgánica del Ejército para el corriente año, que los Regimientos de Caballería Nos. 2, 8 y el Regimiento de Granaderos a Caballo, deben tener un 3er. Jefe y conviniendo a las necesidades del servicio no distraer en esta misión a los Capitanes Comandantes de Escuadrón,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No deberán emplearse en el puesto de 3er. Jefe de Regimiento a los Capitanes Comandantes de Escuadrón.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Aprobando el «Reglamento de Tiro para la Artillería de Campaña»:

Capital Federal, Junio 13 de 1912.— Vista la precedente comunicación del Estado Mayor del Ejército, elevando el proyecto de «Reglamento de Tiro para la Artillería de Campaña»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el «Reglamento de Tiro para la Artillería de Campaña», confeccionado por el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

N. 3288

Bunos Aires, Junio 12 de 1912.

ORDENANDO EL LEVANTAMIENTO DE UN CENSO EN LOS TERRITORIOS NACIONALES.—PROMOCIONES.—NOMBRAMIENTOS. PASES.—RETIROS.—LICENCIA.—VISTA DE CAUSA.

Ordenando el levantamiento de un Censo en los Territorios Nacionales:

Capital Federal, Junio 4 de 1912.— Considerando:

Que para el mejor gobierno administrativo de los Territorios Nacionales; se hace indispensable conocer con la mayor exactitud su población y la distribución de la misma, como igualmente el estado de su comercio y sus industrias; cuyos conocimientos se obtendrán por el levantamiento de un censo.

Que el personal administrativo existente en los Territorios Nacionales puede llevar a cabo esta operación, como se efectuó en 1905, sin erogación extraordinaria para el tesoro público, limitándose al gasto que demande la confección de planillas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Procédase por la Dirección General de Territorios Nacionales a levantar un censo de la población, industria y comercio de los Territorios.

Art. 2º Los Gobernadores y demás personal dependiente del Poder Ejecutivo en los Territorios, prestarán, sin cargo, los servicios que les sean requeridos para la operación del censo.

Art. 3º Tanto el trabajo de preparación, como los de empadronamiento y recopilación, se hará por los empleados permanentes del Ministerio y de las Gobernaciones, sin remuneración extraordinaria.

Art. 4º La Dirección General de Territorios Nacionales presentará para su aprobación, al Ministerio, el plan del trabajo, instrucciones y formularios.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.

Capital Federal, Junio 17 de 1912.— A los efectos del Art. 2º del S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Sres. Comandantes de Región, el Sr. Jefe de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco y Jefes de Reparticiones, prestarán la cooperación que les sea requerida por las personas encargadas de levantar el censo, a objeto de su mejor desempeño.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Promociones:

Capital Federal, Junio 15 de 1912.— Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Infantería (B. M. Nº 3285), la que al ser llenada produce a su vez una de Mayor y correspondiéndoles el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Mayor D. Victoriano Loza y al Capitán D. Emilio Pérez Millán, de acuerdo con lo determinado en los Incisos 3º y 4º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, en el arma de Infantería, al Mayor D. Victoriano Loza y al Capitán D. Emilio Pérez Millán, con anterioridad del 7 de Junio corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Junio 15 de 1912.— En virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 15 de Enero de 1910 (Boletín Militar Nº 15-1ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante del Sr. General de División D. Pablo Riccheri, al Teniente Coronel D. Romelio Fernández; debiendo revistar en la Plana Mayor Activa, con la nota de «en comisión del servicio».

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 15 de 1912.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar del Distrito Militar Nº 19 (La Plata), al Teniente S. R. D. Julio V. Carrasco.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Junio 17 de 1912.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Comandancia del Acantonamiento del Campo de Mayo, como Jefe auxiliar, el Mayor D. Augusto G. Quiroga, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 14 de 1912.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Escuela de Clases (Escuadrón de Caballería), el Teniente 1º D. Francisco Klix, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal Junio 15 de 1912.— Vista la presente solicitud de retiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 8 de Mayo del corriente año, al Sargento 1º Román Zárate, del Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, de acuerdo con el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a 16 años, 1 mes y tres días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal Junio 15 de 1912.— Vista la presente solicitud de retiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad de fecha 8 del corriente mes, al Sargento 1º Juan C. Cáceres, del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a 15 años, 8 meses y 12 días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 15 de 1912.— Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Sr Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Cabo 1º del Cuerpo de Inválidos Carlos Martínez, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal Junio 15 de 1912.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia para trasladarse a la Asunción (República del Paraguay), al Teniente Coronel D. Eusebio Méndez, «Guerrero del Paraguay».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Vista de causa

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 19 del corriente a la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida a los Tenientes Miguel Gallardo y Antonio Arruti, acusados de delito en el desempeño de cargos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

N. 690

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Prorrogando la fecha en que los Cuerpos, Institutos y Reparticiones militares entregarán sus Archivos al Archivo General del Ejército.

Capital Federal, Junio 15 de 1912.— Careciendo en la actualidad el local ocupado por el Archivo General del Ejército, del espacio necesario para la recepción anual de la documentación procedente de las unidades, institutos y reparticiones militares, y atento lo dispuesto con fecha Junio 1º de 1911, Boletín Militar Nº 63 (2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hasta tanto se habilite el local requerido por el Archivo General del Ejército, los Cuerpos, Institutos y Reparticiones militares, retendrán en su poder los libros y documentos correspondientes hasta el penúltimo ejercicio anual inclusive, conservando en consecuencia en su poder, los dos últimos años vencidos; debiendo efectuarse las remisiones en la época y con las formalidades que prescriben los Decretos 3 de Julio de 1903 y 1º de Junio de 1911, Boletines Militares Nos. 117 y 63 (2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 1/2 a 11 1/2 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....		
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58				Julio Alvarez		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31a	Malabia 291	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado................................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.......	» 0.50
Semestre.......................................	» 6.00
Año...	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 668. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 28 de Junio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, en la calle Reconquista Nº 20, el día 13 de Julio, (Sábado), a las tres p. m.

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la continuación o disolución de la Sociedad, y en el último caso, nombrar una o más personas, como liquidadores.

3º Nombramiento del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en el caso de no disolver la sociedad.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Junio 28 de 1912.—El Vicepresidente.

2 Julio.—Nº 667-v-12 julio.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre 1912, que tendrá lugar el Domingo 14 del corriente, a la 1,30 p .m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria - balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Elección de cuatro Vocales suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 21 del corriente, a la misma hora y sitio. —Buenos Aires, Julio 5 de 1912.—El Presidente.

8 julio.—Nº 711-v-14 julio.

COMPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

Sociedad Anónima — 25 de Mayo 696

Capital subscrito $ 271000 Capital realizada $ 269400 —

Capital $ 300000

Autorizado con fecha 6 de Agosto 1906

Balance General al 31 de Marzo 1912 aprobado por la Asamblea General el 22 de Junio de 1912 sin modificación

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir			29000 —
Accionistas		1600 —	
Deudores varios	51086 10		
Menos: Amortización al 31/3/11 aprobado por la Asamblea General el 28/6/11	1700 —	49386 10	50986 10
Caja y Bancos		17679 68	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, depósito a plazo fijo		30000 —	
Banco Seguros sobre créditos depósito a plazo fijo		30000 —	
Garantía de alquileres		2160 —	
Valores depositados		1306 25	81145 93
Concesión		80000 —	
Menos: Amortización al 31/3/11 aprobado por la Asamblea General el 28/6/11		2000 —	78000 —
Existencias: Carbón			1424 82
Material de Explotación	102328 86		
Menos: Amortización al 31/3/11 aprobado por la Asamblea General el 28/6/11	2000 —	100328 86	
Muebles y Utiles	20286 56		
Menos: Amortización al 31/3/11 aprobado por la Asamblea General el 28/6/11	1500 —	18786 56	119115 42
			359672 27
PASIVO			
Capital			300000 —
Acreedores varios			17661 67
Fondo de Reserva			1321 83
Dividendo 08/9 (saldo)			480 —
			319463 50
Ganancias y Pérdidas			40208 77
			359672 27

F. M. Pasman, presidente.—B. Gónzalez Molina, gerente.—Gmo. A. Harper, tesorero.—W. H. Mc. Crea Steele, contador.—Julio Leuton, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sueldos y jornales Pontones, vapores, puerto e Inspector, Municipalidad de San Fernando	63656 34	
Sueldos de Escritorio	12348 65	
Acarreos	14943 95	
Gastos generales	14413 31	
Impuesto de Extracción	5125 —	
Despachos de Aduana	6999 15	
Carbón consumido	30120 69	
Alquileres de embarcaciones	35593 86	
Fletes Ferrocarriles	415 10	183616 05
Saldo: Utilidad		40208 77
		223824 82
HABER		
Saldo de ejercicio anterior		294 55
Arena	220580 25	
Intereses y descuentos (saldos de esta cuenta)	2950 02	223530 27
		223824 82

F. M. Pasman, presidente.—B. Gónzalez Molina, gerente.—Gmo. A. Harper, tesorero.—W. H. Mc. Crea Steele, contador.—Julio Leuton, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesman*, 2º jefe. N. 712-v-19 julio.

«Banco de la Alianza»

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la «Asamblea General Ordinaria», que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en las Oifcinas del «Banco», calle Corrientes Nº 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación u observaciones de la Memoria presentada por el Directorio; Informe del Síndico; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Resolver la Asamblea sobre si se les deben cobrar las últimas Derramas a los ex Socios de número, que presentáronse a pagarlas en las Oficinas el día dos de Enero próximo pasado o en el curso de dicho mes, y reconocérseles después las abonadas, de acuerdo con los firmantes del documento al Directorio, que las abonaron en su debida oportunidad.

3º Elección de dos Directores Vocales, por tres años; dos Directores Suplentes, también por tres años, que se encuentren en las condiciones requeridas por el Art. 28; un Síndico y un Síndico Suplente, por un año; con lo que quedará constituído el Directorio, de acuerdo con los Arts. 28, 29 y 50 de los Estatutos, debiendo en este acto la Asamblea, previamente dejar sin efecto los nombramientos de los seis Directores Suplentes actuales.

4º Dar cumplimiento al Art. 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales, en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y a los efectos del Art. 20 de los mismos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia del «Banco», con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en este acto la boleta de entrada a la misma.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—El Secretario.

2 Julio.—Nº 666-v-20 julio.

SAMUEL B. HALE COMPAÑÍA LTDA.

Domicilio: Bartolomé Mitre 299

Buenos Aires

Autorizada por el S. G. Nacional en Noviembre 8 de 1897

Balance General al 30 de Abril de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 17 de Junio de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Bienes Raíces— Según Inventario		10720838 —
Acciones y Títulos Valor de las existencias	14300 —	40488 05
Letras a cobrar Saldo de esta cuenta	780 70	139525 —
Caja en efectivo y en los Bancos	10010 34	144281 14
Estancias —Lo adeudado por ellas		1407805 45
Varios deudores cuentas corrientes	2141695 10	737773 71
Conversión saldo de esta cta. en m/legal		4849085 89
	2166786 14	18039797 24

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Cuenta capital acciones emitidas		5040000 —
Fondo de reserva legal su importe actual		115484 26
Fondo de previsión su importe actual		125000 —
Fondo especial importe de esta cuenta		3972758 26
Revaluación de propiedades importe de esta cuenta		7786500 —
Intereses pendientes importe de esta cuenta		119240 90
Varios acreedores cuenta corriente	33188 35	42328 28
Conversión saldo de esta cuenta en oro	2133597 79	
Ganan. y pérdidas saldo ant. 37382 38 Prte. año 801103 16		838485 54
	2166786 14	18039797 24

Buenos Aires, 28 de Julio de 1912.

S. Hale Pearson, presidente.—A. H. Pasman, secretario gerente.—Samuel Leech, contador.—Luis Gowland, síndico.

«GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DEBE		$ m/n
A Bienes Raíses suma pagada por impuestos, mejoras, etc.		18092 90
Gastos generales importe de sueldos, alquileres y otros cargos durante el año		111257 42
Saldo de utilidades, presente ejercicio	801103 16	
Saldo anterior	37382 38	838485 54
		967835 86

HABER	$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior	37382 38
Bienes raíces, alquileres percibidos durante el año	35296 64
Acciones y títulos, Dividendos etc., cobrados durante el año	1982 —
Intereses por el saldo de esta cuenta	422745 56
Comisiones, por el saldo de esta cuenta	111787 91
Explotación de estancias utilidad neta realizada por explotación de estancias	358641 37
	967835 86

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

S. Hale Pearson, presidente.—A. H. Pasman, secretario gerente.—Samuel Leech, contador.—Luis Gowland, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo(. Jefe.

N. 755-v-15 julio.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188.—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo 1909

Capital autorizado $ 1500000 oro sellado
Capital suscripto » 917000 » »
Capital realizado » 907760 » »

Balance mensual al 31 de Mayo de 1912

ACTIVO	$ m/n	o/s
Acciones		583000 —
Acciones Iniciadoras		56350 —
Accionistas		9240 —
Caja y Bancos	1361 33	
Banco Español, Córdoba, Cta. Garantía		300000 —
Gastos Iniciación y Formación	36363 94	
Deudores Varios	42176 21	
Bienes Raíces, Usinas y Redes	2489974 02	215359 47
Varias Cuentas	76293 78	
Conversión		636050 53
	2646169 28	1800000 00

PASIVO	$ m/n	o/s
Capital Social		1500000 —
Oblig. emitidas a oro 7% p. a. intereses		300000 —
Varias cuentas	1200599 90	
Conversión	1445569 38	
	2646169 28	1800000 —

M. Herlitzka, director.—J. Mitcheil de las Carreras, presidente.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 454-v-12 julio.

Banco de Valencia y Aragón

De acuerdo con el Capítulo II de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la segunda Serie de 2.000 acciones, de cien pesos moneda legal cada una.

Al efecto, desde la fecha hasta el 31 de Agosto próximo, queda abierta la subscripción de dichas acciones, en la oficina provisional de la sociedad, Victoria 978, hasta el 31 de Julio, y en el local definitivo del Banco, Victoria 828 al 834, en adelante.

Los Sres. accionistas, dentro del plazo fijado, deberán solicitar por escrito y por medio de los boletos que les serán remitidos a domicilio, las acciones que deseen adquirir. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1912. — El Gerente.

10 Julio—Nº 718-v-31 julio.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459, (2° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 29 de Febrero de 1912.

2° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por haber terminado sus mandatos.

3° Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del señor Fco. Américo Vercelli.

4° Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento del Art. 33, los señores Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.—El Gerente.

1° Julio.—N° 658-v-18 julio.

«Té Oso»

Sociedad Anónima

No habiéndose podido formar quórum para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día Viernes 28 de Junio ppdo., se citan nuevamente, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 12 de Julio, a las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. calle Rivadavia N° 1086, altos, para discutir la

Orden del día:

Liquidación y Disolución de la Sociedad.

Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

P. S. El depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia N° 1086; caso que estén depositados ya en algún Banco, basta el certificado respectivo.

1° Julio.—N° 659-v-12 julio.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—250

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el sábado 10 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 43° ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2° Acordar el dividendo que abrá de distribuirse.

3° Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los Sres. doctor José Solá, don Pedro Fernández, doctor don José de Apellaniz y don José G. Zuberbühler, salientes por haber terminado su mandato, en virtud de haber presentado su renuncia el señor don José G. Zuberbühler, el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 47 de los Estatutos, designó en reemplazo de dicho señor al doctor don Carlos Dimet.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4° Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—José Solá, presidente.—R. Pando, secretario.

8 Julio.—N° 712-v-10 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, que por resolución del Directorio, se abonará desde el 12 del corriente, en la Oficina de Títulos de este Establecimiento, el 44° dividendo de:

Pesos oro, 4,00 por acción.

Pesos oro, 2,60 por acción Serie G, integrada al 31 de Marzo 1912.

Pesos oro, 1,40 por certificado Serie G.

Los tenedores de acciones de este Banco en Europa, deberán entenderse relativamente al dividendo:

En París, con la Banque Argentine y Française, 85 Boulevard Haussmann.

En París, Société Marseillaise de Crédit Industriel y Comercial y de Depots, 4 Rue Auber.

En París, Banque de L'Union Parisienne, 7 Rue Chauchat, y

En Burdeus, con la Banque de Bordeaux, Rue de Orleans.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—El Gerente.

8 Julio.—N° 706-v-15 julio.

«Eppur si Muove»

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

Sede social—Corrientes 4293

Convócase a los Sres. consocios a concurrir a la Asamblea General anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. —Angel Poggio, secretario.

Nota—La orden del día se encuentra fija en secretaría.

21 Junio—N° 600-v-23 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio próximo a las 3 p. m., en su local Brasil 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1912.

2° Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, reelegible.

3° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Julio de 1912. —El presidente.

6 Julio—N° 703-v-24 julio.

Compañía Aerea Argentina

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, se convoca a los Sres. Accionistas por segunda y última vez para el día 27 del corriente, a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo N° 686, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2° Renovación del Directorio.

3° Elección del síndico y del síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1912.—Director, René Lestre de Rey.

6 Julio—N° 695-v-27 julio.

Banco Pan-Americano

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las dos p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1401.

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos sociales.

2° Aumento del capital social.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Pan-Americano, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio, a las cuatro p. m., en el local del Banco, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y reparto de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2° Elección de tres Directores titulares, en substitución de los Sres. Antonio Iturralde, Saturnino A. Martínez de Hoz y Ricardo Bernotti Ferro, y un suplente, en reemplazo del señor Pablo A. Pizzurno, quiénes terminaron su mandato.

3° Designación de Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia del Banco, para obtener la tarjeta de entrada y el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José F. Santamarina, gerente.

8 Julio.—N° 708-v-27 julio.

Club Italiano

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 del mes en curso, en el local Rivadavia 4731 a las 9,30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1° Relación de Revisores de cuentas.

2° Relación de la Comisión Directiva, aprobación Balance.

3° Autorización a la Comisión Directiva para la ejecución de varios trabajos edilicios, y para contraer un empréstito para el pago de ellos.

4° Elecciones: nombramiento de 11 miembros de la Comisión Directiva, 3 Revisores de Cuentas, 5 miembros de la Comisión Arbitral.

5° Nombramiento de dos delegados por la Asamblea, para firmar el acta. (Art. 21 de los Estatutos).

Extracto Estatutos Sociales

Art. 16. La Asamblea es la autoridad suprema del Club, y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día, para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción el presente artículo. Sin embargo, para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad de socios que concurran, y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—El Secretario.

8 Julio.—N° 709-v-13 julio.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Electoral, convócase a los subscriptores de la Caja Internacional Mútua de Pensiones, al acto electoral de los representantes que constituirán la asamblea prevista por el Art. 65 del Estatuto.

Dicho acto se verificará simultáneamente en todas las circunscripciones electorales de la Institución, durante los días 28, 29 y 30 de Julio y 1° de Agosto del corriente año. — Buenos Aires, Julio de 1912. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Julio—N° 714-v-1° agosto.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima Suipacha N° 23

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio del corriente año, a las 8 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aumento de Capital.

2° Reforma de los Arts. 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, 51, y 53 de los Estatutos.

3° Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para suscribirla con el Presidente y Secretario. —El secretario.

Nota—Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía. —El Gerente.

26 Junio—N° 619-v-12 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 17 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en el local de la sociedad Corrientes 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2° Nombramiento de Gerente.

3° Elección de un Director y un suplente.

4° Elección de Síndico y suplente. —El Directorio.

27 Junio—N° 633-v-16 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—N° 640-v-28 septiembre.

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Julio próximo a las 2 de la tarde en el local de la sociedad calle B. de Irigoyen, N° 693 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar al directorio para hacer uso de lo determinado en la primera parte del Art. 23 de los Estatutos de acuerdo con lo resuelto en la sesión del 15 del corriente.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea como lo determina el Art. 17 de los referidos estatutos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.—El Presidente.

28 Junio—N° 645-v-15 julio.

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 del corriente mes.—Buenos Aires, 1° de Julio de 1912.—El Directorio.

2 Julio. — N° 668-v-19 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea sobre la demanda deducida por algunos Accionistas contra decisiones tomadas en la Asamblea anterior ordinaria celebrada el 24 de Abril ppdo., y deliberar sobre la conveniencia de dejar sin efecto lo resuelto en dicha asamblea en lo que se refiere al segundo punto de la Orden del día que decía: «Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital».

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 20 de Julio de 1912, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 del corriente como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El secretario.

3 Julio—Nº 673-v-20 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada

Sociedad Anónima

Segundo Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 20 del corriente, a las 4 p. m., en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, primer piso, izquierda, para tratar, de acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1911, 1912, fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2º Elección por reemplazo de dos directores titulares, y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

La asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El presidente, José A. Frías.—Pablo C. Angiano, secretario.

3 Julio—Nº 676-v-20 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre— 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Sres. Accionistas, se sirvan recoger, a partir de. 10 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1911, 1912. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—La Comisión Directiva, Compañía Azucarera Tucumana.

3 Julio—Nº 677-v-20 julio.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Miércoles 17 de Julio próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local, calle Esmeralda 166, con las siguiente:

Orden del día

Modificación de los Arts. 9, 11 y 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — El Secretario.

10 Julio—Nº 720-v- 17 julio.

Compañía de Tierras de Guatraché

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio, a las 4 de la tarde, en el local Florida 753, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Modificación de la fecha para la presentación de los balances anuales.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Dr. Rafael Castillo, Horacio F. Guerrico y Juan José de Herrera.

El señor Franklin presentó su renuncia, por tener que ausentarse para Europa, y por consiguiente, el señor Herrera, fué llamado por el Directorio para reemplazarle, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Florida 753, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 686-v-27 julio.

Droguería de la Estrella Ltda

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Capital Federal, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los Miembros de la Dirección General, de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se acuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar hasta el día anterior al fijado para la reunión, de la Dirección General, (calle Defensa 229) una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen (sin necesidad de depositar las acciones). —Buenos Aires, Junio 17 de 1912.— Dr. Leopoldo Molo, Vicepresidente, doctor Ernesto Budín, secretario.

21 Junio—Nº 595-v-16 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

466—Cangallo—466

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo, 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al VI ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 15 del mes de Julio de 1912, en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—R. A. Wahnschaffe, secretario.

Nº 653-v-18 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.— El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Perú 1572

Se invita a los Sres. socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 8 1/2 p. m., en el Centro Naval Florida 659, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del 11 Ejercicio.

2º Elección de los siguientes para integrar el Directorio.

1 Vicepresidente, 2º vacante por renuncia.
5 Vocales titulares por 3 años.
1 Vocal titular por 2 años.
4 Vocales titulares por 1 año.
5 Vocales suplentes.

Junta de síndicos

Se previene a los Sres. socios que siendo esta la 2ª convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de conformidad con el artículo 90 de los estatutos.—Capital Federal, Julio 3 de 1912.—Eduardo Munilla, Coronel, presidente, Juan F. Recalde, secretario.

3 Julio—Nº 678-v-17 julio.

Casa Escasany

Sociedad anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el domingo 21 del actual, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación de los Estatutos de la Sociedad con las reformas proyectadas.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los señores accionistas de la Serie A, que hasta el día 18 de Julio inclusive, hayan recogido de la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 18 de Julio inclusive, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912. — P. A. de Directorio: J. Bergada, Gerente.

3 Julio—Nº 679-v-20 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales y por resolución el 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 22º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. D. José M. Carrera, don Segundo Jardón, D. Manuel G. Llamazares y de D. Vicente Caride, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar; dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado y Síndico Titular y Suplente por un año, para reemplazar a los señores Dr. Raúl Sánchez y D. Antonio Villamil.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José G. Llamazares, gerente.

Nº 716-v- 31 Julio.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por la presente y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria, para el día 22 del próximo mes de Julio, a las 3 p. m., en la casa Corrientes 932, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la conveniencia de la venta de la Usina Eléctrica en Rojas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada, para poder concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — El Presidente, en ejercicio.

10 Julio—Nº 719-v-22 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1912, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su periodo.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios cuyos nombres se hallan inscriptos en el Registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

10 Julio—Nº 713-v-26 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad, 480.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes de Síndico y de Suplente.

El Secretario.

10 Julio—Nº 717-v-26 julio.

Sociedad «Italia» de S. M. e Instrucción

2676—Lavalle—2676

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2º trimestre, 1ª Convocatoria, el Domingo p. v., 14 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local social, Lavalle 2076, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.
Informes de los Revisores de Cuentas.
Balances 1º y 2º Trimestre.
Relación del Presidente.
Propuesta Boccuzzi.
Elección de 5 Consejales efectivos, 6 suplentes, 2 Revisores de Cuentas.
Varias.
Porrini, Secretario.

11 julio.—Nº 738-v-13 julio.

The American Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Buenos Aires.—San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Julio de 1912, a las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de 1 Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

11 Julio.—Nº 737-v-26 julio.

Círculo Valenciano

830—Rivadavia—830

Se convoca a los señores Socios del Círculo Valenciano a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Rivadavia 830, el Domingo 14 de Julio de 1912, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la renuncia del señor Presidente.

2º Lectura y consideración de una nota suscrita por 21 socios, solicitando Asamblea General Extraordinaria.

3º Lectura y consideración de la protesta formulada por el ex socio señor Enrique Ramos.

4º Declaración de la Comisión Directiva, a base de la cual espera normalizar el régimen administrativo social.

5º Elección de Presidente, en caso de serle aceptada su renuncia, dos Vocales y tres suplentes, o los que proceda elegir, en virtud de la resolución que se tome al considerar el segundo título de esta orden del día.

Nota: En caso de no poder celebrarse la Asamblea por falta de número de socios, se avisa que esta Asamblea tendrá lugar el Domingo 21 del corriente, con los socios que concurran, (Art. 37 de los Estatutos).

Otra.—Para asistir a la Asamblea será indispensable la presentación del recibo del mes en curso, que será exhibido y sellado en Secretaría, sin lo cual no se permitirá la entrada al Salón en que se celebre la Asamblea, (Art. 35 de los Estatutos).—La Comisión.

11 Julio.—Nº 736-v-15 julio.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio, a las 4 p. m., en la Oficina de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver si continuará o si se procederá a su disolución por no poder llenar el fin para que fué creada.

2º En caso de resolverse la disolución, nombrar la comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, de 2 a 5 p. m., hasta 5 días antes de la fecha de la Asamblea, recibiendo un recibo que servirá de boleta de entrada.—El Secretario.

11 Julio.—Nº 735-v-26 julio.

Unione e Benevolenza

Società Italiana Femminile

Se invita a las señoras Socias a intervenir a la Asamblea Ordinaria Trimestral que en primera llamada, se efectuará el Domingo 14 del corriente, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Movimiento de Caja en el segundo trimestre.

3º Relación de la Secretaría sobre enfermas.

4º Palabra en general a las socias. Se recomienda la puntual asistencia. —Angela Podestá, Secretaria.

11 Julio.—Nº 726-v-13 julio.

Unione Meridionale

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo

1046—Sáenz Peña—1046

Se avisa a los señores socios que el Domingo 14 del corriente mes de Julio, a las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre de 1912, en única convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del señor Presidente.

3º Federación de las Asociaciones Italianas.

4º Movimiento de Caja del segundo trimestre de 1912.

5º Elecciones supletivas.

6º Propuestas nuevas.

7º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Juan Sordetti, Secretario.

11 Julio.—Nº 725-v-13 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Chacabuco 82, el Sábado 27 del corriente a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio de 1911 a 1912.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.— Forgonio de Miguel, presidente.—José Horta, secretario.

Art. 17.º Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Solo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones. Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las asambleas computándoseles las cuotas pagadas, para los votos que le correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto.

11 Julio—Nº 742-v-27 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número necesario de acciones para la Asamblea convocada para el día 5 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se cita por segunda vez, a los Sres. Accionistas para la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del presente en el local social a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Directorio.

11 Julio—Nº 734-v-27 julio.

Compañía Minas de Tucuhuma

Se hace saber a los acreedores de esta compañía que dentro los treinta días de la fecha, deben presentar los justificativos de sus créditos a la Comisión Liquidadora, calle San Martín 195 de 2 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—La Comisión Liquidadora.

11 Julio—Nº 741-v-14 agosto.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Julio de 1912

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los mismos, resuelve convocar a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 25 del corriente a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— El Directorio.

11 Julio—Nº 740-v-25 julio.

Asociación Bernardino Rivadavia.—Protectora de la Biblioteca Popular del Municipio.

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Julio a las 9 p. m., en el local de la Biblioteca Popular del Municipio, Corrientes 1615, a los efectos de la lectura de la memoria anual, presentación del Balance General y renovación de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El secretario.

11 Julio—Nº 739-v-13 julio.

Compañía de Seguros «La Mundial»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Julio actual, a las nueve de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, cerrado el 30 de Junio de 1912, correspondientes al primer Ejercicio.

3º Elección de siete Directores, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, presidente; Juan M. Vidal, vicepresidente; y vocales, señores Enrique Santamarina, David Costaguta, Eusebio Mendizábal, Elbio A. Coelho y Manuel A. Cichero, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan J. Coelho y J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Director General.

Nota.—Copia del Art. 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta, será firmada por el Director General».

12 Julio.—Nº 743-v-29 julio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local de la sociedad, calle Gazcón 1378, el domingo 23 Julio de 1912 a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6º Ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Elección de los Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado en su cargo los actuales.

4º Remuneración al Director Técnico.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912. —Anselmo Borrel, director.

12 Julio.—Nº 744-v-27 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el martes 30 del corriente a las tres de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

"1º Considerar la Memoria y Balance

correspondientes al XXV ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a repartirse,

3º Elegir 3 Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, y dos Directores por un año, en reemplazo de los señores Francisco Ventafridda, fallecido, y Luis Maffioretti, renunciante; así como también tres Directores, suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Alberto Berisso y Santiago Copello; Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

4º Designar dos accionistas, para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán retirar personalmente las entradas correspondientes, también tres días antes.—Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El Secretario.

12 Julio.—Nº 745-v-30 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1912, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota—Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—El Secretario.

12 Julio.—Nº 746-v-23 julio.

La sociedad **Camilo Benso Conte di Cavour**

Australia 1021

Convoca los socios en asamblea para el 14 del actual, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del señor Presidente.
3º Balance del 1º y 2º trimestre.
4º Nombramiento del Tesorero, Vicesecretario y 7 Consejeros.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
6º Asuntos varios.— El Presidente.

12 julio Nº 753 vence 12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Revori de Márquez, por sí y en representación de su hijo menor don Fernado Enrique, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional, don Exequiel Márquez.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—El secretario.

v-20 julio.

Ministerio del Interior

1º Llámase a propuestas para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño para las Policías Territoriales; 250 uniformes de paño para las Policías Fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y El Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario y el calzado serán de calidad y confección igual a las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Los artículos que se licitan serán entregados dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva, bajo multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada día de retardo.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Director de Territorios Nacionales, o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-4 agosto.

Llámase a propuesta para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño; para las policías territoriales; 250 uniformes de paño para las policías fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

Para más datos ver el Boletín Oficial o dirigirse a la Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio del Interior.-La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1912. I. Ruiz Moreno.

v-4 de Agosto.

Policía de la Capital

El día 20 de Julio a las 3 de la tarde, tendrá lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios, para confección de uniformes para empleados y personal subalterno de policía y bomberos, para el verano de 1912 y 1913. Pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de la División.—Buenos Aires, Junio de 1912.

v-20 julio.

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de doscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos, y veinte mil cajas de chocolatines de tanato de quinina de 0,25 gramos cada chocolatín, y conteniendo veinte chocolatines cada caja. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario, el 3 de Agosto, a las dos de la tarde, con las formalidades de ley.—El Secretario.

v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, para la impresión bimensual de la Revista «Anales del Departamento Nacional de Higiene». Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario, el 28 de Junio a las 2 p. m.—El secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de doscientas cincuenta toneladas de pedregullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a la 1 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para la provisión de una cepilladora combinada para madera, una máquina para afilar cuchillas y demás útiles planos, una máquina para afilar cierras circulares y sierras sin fin y una guillotina a mano con movimiento a palanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Julio a la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para la construcción de cercos y aceras en los Jardines Zoológico y Botánico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a las 2 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para el asfaltado de la calle Santa Fe, de Esmeralda a Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a las 1.45 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

v-15 julio.

Llámase a licitación para la provisión de azúcar refinería argentina y tucumana, para las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

v-12 julio.

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1º inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-1º agosto.

Licitación, libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m., a 6 p. m.—Junio 15 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-15 julio.

Llámase a concurso por el término de treinta días, para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, de acuerdo con las bases de dicho concurso, que podrán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría hasta el día 19 inclusive, del mes de Julio próximo. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.— El secretario.

v-19 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Vicente F. López, se previene a los señores dueños o consignatarios de los bultos de rezagos que a continuación se expresa, que deben presentar sus despachos dentro de los 15 días de esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas de Aduanas.

Letra D: Planilla del Resguardo número 35 R o 307 R, un baúl, vapor Roma, entrado al puerto, Agosto 10 de 1911; 1 baúl s-n Eolo Julio 2 de 1911; un baúl, Triton, Abril 24 de 1911; un baúl, Petrona de Alegrio, Asunción, Agosto 10 de 1911; un baúl s-n Venus, Abril 23 de 1911; un baúl M A, Seraae, Pte. Mitre, Agosto 15 de 1911; un baúl Filomena Benite s-v. ss-f; 8 un bulto, Eugenio Hugendre, Londres, Marzo 5 de 1911; 10 un baúl s-n, s-v; 11 un baúl F M, Monalta Lambaré, Diciembre 5 de 1911; 12 un cajón s-n, Sarmiento, Juiio 21 de 1911; 13 baúl s-n, Luna, Julio 5 ídm., 14 baúl s-n, Madrid, Noviembre 14 de 1911; 15 baúl s-n Eolo, Mayo 25 de 1911; 16 baúl Isolino Días Eolo, Diciembre 26 de 1910; 17 bulto Carlos M. Peña Berlín, Diciembre 2 de 1910; 18 baúl José Blanco Rey Madrid, Noviembre 21 de 1910; Nº 19 baúl s-n Eolo, Diciembre 26 de 1910; 20 baúl s-n Madrid, Mayo 27 de 1910; 21 baúl s-n Berlín, Diciembre 2 de 1910; 22 baúl Eolo, Diciembre 26 de 1910; 23 baúl M B A A B, Triton, Noviembre 20 de 1909; 24 cajón s-n Venus, Diciembre 19 de 1910; 25 baúl s-n Pomona, Diciembre 24 de 1910; 26 baúl s-n Las Mercedes, Noviembre 26 de 1910; 27 baúl P R, Reusel Guarany, Noviembre 3 de 1910; 28 cajón Diego Gibson Guarany ídem. ídem. 29 baúl ídem. ídem. idem; 30 baúl Paraná Lambaré, Diciembre 5 de 1910; 32 ídem. Ascardi Pognente Nº 7 Rivadavia, Diciembre 8 de 1910; 33 baúl Santa Arenas Sarmiento, Octubre 14 de 1911; 34 baúl Clencio Ilurgen Asunción, Junio 15 de 1910; 35 cajón s-n ídem. ídem. ídem.; 36 Clemencio Iturgen ídem. ídem. ídem.; 37 baúl s-n Viena, Diciembre 10 de 1910; 38 baúl s-n Hélios, Febrero 8 de 1910; 39 baúl s-n Lambaré, Junio 19 de 1910; 40 baúl Clemencio Ibergen Londres, Febrero 9 de 1910; 41 baúl A, A, M, Camarones, Enero 10 de 1910; 42 baúl s-n Londres, Octubre 10 de 1911; 43 baúl F, N, Enero 5 de 1911; 44 baúl s-n Roma, Septiembre 4 de 1911; 45 baúl s-n Lambaré, Diciembre 5 de 1910; 46 baúl s-n Rivadavia, Enero 7 de 1911; 47 baúl s-n Las Mercedes, Diciembre 3 de 1910; 48 baúl L B, Sarmiento, ídem. 10 de 1910; 49 baúl s-n Rivadavia, Noviembre 16 de 1910; 50 baúl s-n Guarany, Enero 12 de 1911; 51 baúl s-n Londres, Abril 12 de 1911; 52 baúl M B Triton, Marzo 15 de 1910; 53 baúl ídem. ídem. ídem.; 54 baúl s-n París, Mayo 4 de 1910; 55-56 dos cajones s-n H Loch, Agosto 23 de 1911; 57 cajón E P Colonia París, Mayo 21 de 1910; 58 cajón Lorenzo Greimbril H Laddie, Septiembre 26 de 1911; 59 cajón Ingeniero Scott Asunción, Junio 12 de 1911; 60 Lío Anade Redondo; 61 cajón s-n Sarmiento, Junio 21 de 1910; 62 cajón H Varrior, Septiembre 20 de 1911; 63 cajón s-n Roma, Mayo 15 de 1911; 64 cajón Manchester Citty H Citty, Julio 20 de 1908; 65 cajón s-n Eolo, Enero 6 de 1910; 66 7 baules s-n Guarany, Octubre 3 de 1911; 68 baúl s-n Asunción, Julio 25 de 1911; 69-70 baules s-n Roma, Septiembre 29 de 1910; 71-72 baules s-n Asunción, Agosto 6 de 1911; 73 baúl s-n Londres, Octubre 10 de 1910; 74 baúl s-n Asunción, Agosto 25 de 1910; 75 baúl G V N, París, Junio 14 de

1910; 76 baúl s-n Lambaré, Julio 15 de 1910; 77 baúl Mike Ataheneky Londres, Mayo 2 de 1911; 78 Ruedas s-n Roma, Enero 4 de 1911; 79 cajón s-n Viena, Junio 3 de 1911; 80 cajón Guillermo Kraff Camarones, Agosto 8 de 1910; 81 baúl s-n Viena, Agosto 14 de 1908; 82 baúl Juan Sponi Centauro, ídem ídem.; 83 bolsa s-n Asunción, Junio 10 de 1911; 84 balija s-n Roma, Septiembre 29 de 1911; 85 balija s-n H Wole, Enero 30 de 1910; 86 baúl s-n París, Junio 4 de 1910; 87 cajón s-n Roma, Octubre 10 de 1910; 88 cajón Nisholt Viena, Julio 1º de 1911.

v-12 julio.

———

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a veintiún bultos hallados sin manifestar y ocultos en las hornallas de una caldera destinada a los guinches del vapor «Garibaldi» entrado al puerto con fecha doce de Junio ppdo. y que de la verificación practicada resultaron contener: 292 doscientos noventa y dos kilos tejido de seda, 5 cinco kilos velos de seda, 60 sesenta kilos guantes de piel, 71 setenta y un relojes de metal, que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha de hoy, imponiendo la pena de comiso a la mercadería y una multa al buque igual al valor de la misma, y para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente sumario Nº 271 letra A. del corriente año.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de sumarios, Aduana de la Capital, Julio 3 de 1912.—Capurro.

v-18 julio.

———

Administración del Puerto de La Plata

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de máquinas con destino al taller de la Administración.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., en la Secretaría.—El secretario.

v-7-agosto.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1911, de Ley Nº 8121 y a los de bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley Nº 3474, que el día 22 del corriente a las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 52.800 moneda nacional y pesos 34.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912.—El secretario.

v-22 julio.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Nicolasa Passo de Passo, por sí y en representación de sus hijos menores Eduardo Eulogio, doña Julia Esther, y doña Francisca Javiera Raquel Passo y doña Sofía Nicolasa Passo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Eduardo Passo.—Buenos Aires, Julio 6 de 1912.—El secretario.

v-19 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. María Leoncia Sagasti de Polito, en representación de sus hijos menores Rafael María, Graciela, Efraín María y María Haydée Polito, en su carácter de hijos legítimos éstos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rafael F. Polito.—Buenos Aires, Julio 4 de 1912.—El Secretario.

v-16 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Torre de Guetta, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor, Oscar e Ida Guetta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del exempleado de la Prefectura General de Puertos, D. José Guetta. — El Secretario. Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

v-15 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Leoni de Zanzottera, por sí y en representación de su hija Luisa Zanzottera, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de las Obras de Salubridad, don Pascual Zanzottera. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Andrés Bacigalupe y doña Ana Dévoto de Bacigalupe, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos don Andrés Bacigalupe. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ramona Arnold de Rojo, por sí y en representación de sus hijos menores Roberto Máximo, Antonia Saturnina y Bernabé Rojo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Escribiente de Policía de la Capital, don Eduardo Rojo. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Ruiz de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Alvarez. — Buenos Aires, Junio 28 de 1912. — El Secretario.

v-12 julio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Aviso de Licitación

Llámase a licitación privada, hasta el 15 de Julio, para la terminación de las obras de reparación iniciadas en el Hospital Militar Central.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planilla de presupuesto, ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Superintendencia, el 15 de Julio, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo a las 3 p. m., para la provisión de 664 toneladas de acero dulce en chapas, planchuelas, ángulo, barras redondas y cuadradas, media caña y hierro Loowmor, destinados al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora citados, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-12 julio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo con las bases, especificaciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Construcciones, División Perforaciones, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días, de 12 a 3 p. m.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina indicada, hasta el día 19 de Agosto a las dos p. m., donde se abrirán ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

v-19 julio.

———

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama a licitación para construir el filtro Nº 3 y depósitos de clarificación Nos. 2 y 3 y obras accesorias de las de provisión de agua a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., y en el Juzgado de Sección Nacional de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840) antes de las 2 p. m., del día 16 de Agosto próximo, o en el Juzgado de Sección Nacional, en Santa Fe, hasta el 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1912, a las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología e Hidrología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G-1053-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Gaviña, de estado casado, con domicilio en la calle Venezuela 945 y de profesión abogado, a V. E., respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene a solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: al O. el límite homónimo del lote 53 de la sección C., de la zona de San Julián; al S. una recta de dirección E. O., de 2.376,48 metros de largo que pasa a 7.500 metros al Sud del esquinero N. O., del citado lote 53, al E, una recta de dirección S. 33º O. que pasa por la extremidad E. del límite S. y finalmente al N. una recta de dirección E. O., que pasa a 2500 metros al S. del esquinero N. O. del lote 53. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Alfredo Gaviña.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma.—Según los planos de esta Oficina la zona de 2.000 hectáreas, solicitada está libre.—El solicitante no posee ninguna solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforadora mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 647-v-12 julio.

———

Exp. S-1062-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Raúl Solbeyra Varela, soltero, de profesión procurador, domiciliado en la calle Paraguay 1465, a V. E. respetuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de dos mil hectáreas y en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado.—Se ubicará en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección E. O., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre sobre el cerro de Base Bahía.—Será justicia.—Raúl Solveyra Varela.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Max. Egía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que la zona solicitada se encuentra en terreno fiscal. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que los elementos de trabajo y personal serán los fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.— Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 648-v-12 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. -C-1143-12. — A S. E. Sr. Ministro de Agricultura.

Gustavo Castellano, casado, comerciante y domiciliado calle de Iriarte Nº 420 a V. E. respetuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en una superficie de dos mil hectáreas (2000) y en te-

rreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Dicha superficie se ubicará entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O. que pasa por un punto de la costa situado a 1000 metros hacia el N. O del mojón 23 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco, al S. E una recta paralela a la anterior a 4000 metros de tancia hacia el S. E de un punto de la costa que dista 1100 metros hacia el N. O del citado mojón, al S. O una recta de dirección N. 48º O que pasa a 5000 metros hacia el S. O del mismo mojón y finalmente al N. E la costa del Océano y una recta de dirección N. 48º O. que pasa por el ya citado mojón y que constituye también el límite N. E de este permiso en toda su extensión situado tierra adentro. Sírvase V. E. proveer de conformidad que será Justicia. Ac. Gustavo Castellano.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido. —Febrero 8.-Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Maximo Eguia, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Febrero 10/912. — Pase a la División Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que está en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese aquien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 681-v-16 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G. 1144. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

Calixto V. González, soltero de profesión comerciante, domicilado calle de Cuyo Nº 1546, a V. E. como mejor proceda digo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo a solicitar se me conceda una superficie de dos mil hectáreas (2000) ubicadas entre los siguientes límites: al Norte una circunferencia de 25 Kilometros de radio cuyo centro está en el centro del pueblo Comodoro Rivadavia, al Este la costa del Oceano, al Sud una recta de dirección E. O. que pasa a 4.000 metros al Norte del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al O. T una recta de dirección N. S. tal que, con los tres límites mencionados encierre la superficie de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia etc. — Calixto V. González.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste— Garrido.

Febrero 8/912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguia, Oficial Mayor.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia que esta en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente.

El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 682-v-16 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Exp.-L-2055 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402, a V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas hectáreas que se ubicarán en la forma de rectángulo de ocho mil metros de longitud, en dirección S. 45º E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 48 de la Sección B. de la zona Andina del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media, antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Marzo 16 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con el cateo A-6171 1911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al Sr. Francisco Albricio. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de 1600 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 25 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 747-v-23 julio.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Exp.-S-2076 1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en rumbo N. 45º O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E, se encuentre a seis mil metros al S. 45º O., del esquinero Este del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de 1912, a las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912.— Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, consta de 1980 hectáreas, debiendo el interesado respetar el permiso de cateo-A-6171 1911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.— Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 748-v-23 julio.

Solicitud de cateo

Exp. S-2080-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280 a V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de mil seiscientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo, de ocho mil metros de longitud en dirección S., 45º E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N., coincida con el vértice S. del lote 47 de la sección B. de la Zona Andina del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Madonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Juan Stampa. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las doce y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Máx. Eguia, Oficial Mayor. Marzo 16 de 1912. Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo renunciado a la parte de su pedimento, que se superponía en la zona concedida en el expediente A-6171-911, por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al Sr. Francisco Albrizio. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. E. y S. O., dos rectas paralelas de dirección S., 45º E., distantes dos kilómetros y cuatro kilómetros, respectivamente, al S. O. del esquinero S. del lote 48 de la sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección S., 45º O., que pasa por el esquinero del lote 48 ya citado y finalmente al S. E., el límite N. O. del permiso de cateo A-6171-911. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado, que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, que emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. Siendo suficientes los elementos declarados, corresponte, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 749-v-23 julio.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. —

Solicitud de cateo

Exp. S-2079-1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. — Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de mil ochocientas hectáres, que se ubicarán en forma de rectángulo de cuatro mil quinientos metros de longitud en dirección N. 45º O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. coincida con el vértice S. de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo P. Scola, y designa con el Nº 1.—Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Paolo Stampa.— Presentada esta solicitud, hoy trece Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de 1720 hectáreas, produciéndose una pequeña superposición con el permiso de cateo S-6172-11, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, que el interesado se compromete respetar. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 4500 metros de longitud en dirección N. 45º O., por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Este diste 4500 metros en dirección N. 45º O., de un punto situado a cuatro mil metros al S. 45º O. del vértice homónimo del lote 102 de la Sección B. del Territorio del Neuquen, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo S-6172-911. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 750-v-23 julio.

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. —

Exp. S-2078-912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. — Pedro Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N. 45º E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice más al E., coincida con el vértice N. de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo Scola, y de-

signa con el Nº 1. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido hasta obtener el título de concesión. Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Max. Eguía. — Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada para cateo en el expediente L-2055-912. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S. E., y al N. O., dos rectas de dirección N. 45º E., distante 9 kilómetros y once kilómetros respectivamente al N. O. del esquinero Este del lote 102 de la Sección B. del Territorio Nacional del Neuquen; al N. E., una recta de dirección N. 45º O. que pasa por el esquinero E. del lote 102 ya citado, y finalmente al S. O., el límite homónimo del lote 53 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Siendo suficiente los elementos declarados, corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 751-v-23 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 37.159



Junio 28 de 1912.—Balbiani y Cía. —Cognacs en general, clase 68.

v-15 julio.

Acta Nº 37.162

STANLEY

Julio 1º de 1912.—W. F. Stanley y Co., Limited.—Artículos de la clase 75.

v-15 julio.

Acta Nº 37.160

NOBILITY

Junio 28 de 1912.—The Express Rubber Company, Limited.—Géneros impermeables, clase 55.

v-15 julio.

Acta Nº 37.163

TRIJUMINE

PELLETIER

Julio 1º de 1912.—Luis Jansanne. — Artículos de la clase 79.

v-15 julio.

Acta Nº 37.109

PICO

Junio 24 de 1912.—Curt Berger y Cía.—Cintas para máquinas de escribir, clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 37.184



Julio 6 de 1912.—Gustavo Tewes.— Artículos de la clase 33.

v-17 julio.

Acta Nº 37.185



Julio 6 de 1912.—Victoria Stamped Steel Ceiling Co.—Artículos de la clase 79.

v-17 julio.

Acta Nº 37.186



Julio 6 de 1912.—Ernest von Reibnitz.—Artículos de la clase 39.

v-17 julio.

Acta Nº 37.186

COMODO

Julio 6 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de la clase 49.

v-17 julio.

Acta Nº 37.147

CAPA ROJA

Junio 28 de 1912.—Werner y Cía.— Artículos de la clase 68 (corregida).

v-17 julio.

Acta Nº 37.165

SOCIEDAD DE CARROS ATMOSFÉRICOS ARGENTINA

Julio 3 de 1912.—Sociedad de Carros Atmosféricos Argentina.—Artículos de la clase 72.

v-17 julio.

Acta Nº 37.179





Julio 5 de 1912.—Société Générale et Unique des Ciments de la Porte de France.—Artículos de la clase 29.

v-17 julio.

Acta Nº 37.164











Julio 3 de 1912.—Dr. Clodoveo Cassarini.—Artículos de la clase 79.

v-17 julio.

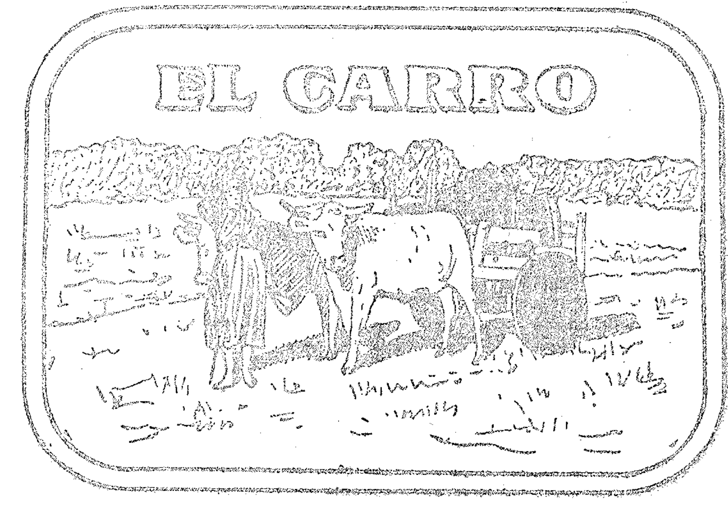
Acta Nº 31.194



Octubre 15 de 1910.—Aimé y Cía.—Artículos de la clase 59 (substituída).

v-17 julio.

Acta Nº 37.161



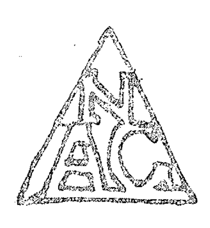
Julio 1º de 1912—José Riestra, Marqués de Riestra.—Conservas de pescado en general, clase 62.
v-15 julio.

Acta Nº 37.172



Julio 4 de 1912.—Heinrich Hermann Schoemberg.—Desinfectantes, clase 79.
v-17 julio.

Acta Nº 37.170



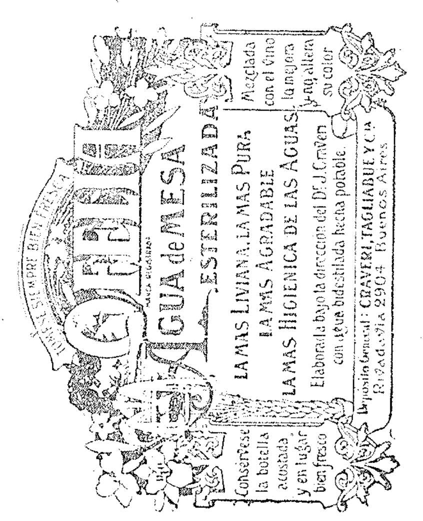
Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Automóviles en general y accesorios, clase 25.
v-17 julio.

Acta Nº 31.823

SULFO = CRESINA

Diciembre 17 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de la clase 79 (substituída).
v-17 julio.

Acta Nº 32.303



Febrero 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de la clase 69 (substituída).
v-17 julio.

Acta Nº 37.168



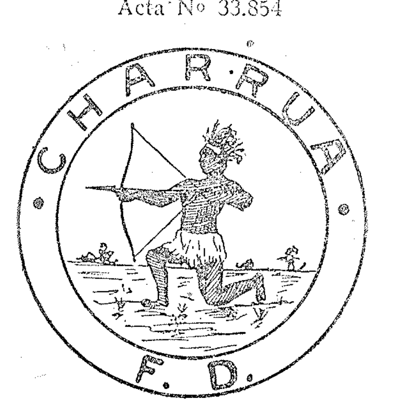
Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Automóviles en general y accesorios, clase 25.
v-17 julio.

Acta Nº 37.169



Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Dinamos y máquinas eléctricas en general, clase 20.
v-17 julio.

Acta Nº 33.854



Julio 3 de 1912.—Fortunato Debris.—Artículos de la clase 53 (substituída).
v-17 julio.

Acta Nº 37.166



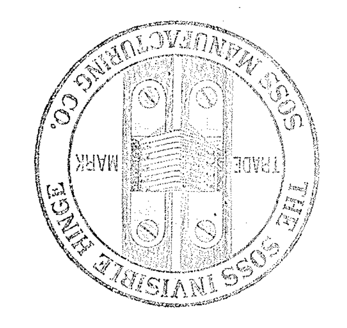
Julio 3 de 1912.—Angel Beretta.—Artículos de la clase 63.
v-17 julio.

Acta Nº 37.167

DARLING

Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Automóviles en general, clase 25.
v-17 julio.

Acta Nº 37.171



Julio 4 de 1912.—Andrés Spotorno.—Artículos de la clase 32.
v-17 julio.

Acta Nº 37.173

N. MACHINE

Julio 5 de 1912.—Vacuum Oil Company.—Aceites, clase 9.
v-17 julio.

Acta Nº 37.174

M. MACHINE

Julio 5 de 1912.—Vacuum Oil Company.—Aceites, clase 9.
v-17 julio.

Acta Nº 37.175

H. H. MACHINE

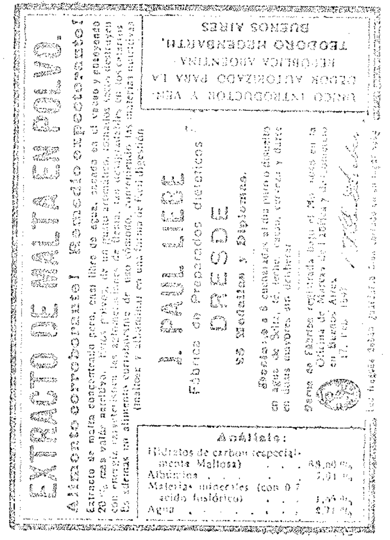
Julio 5 de 1912.—Vacuum Oil Company.—Aceites, clase 9.
v-17 julio.

Acta Nº 37.182



Julio 6 de 1912.—Gregorio Litvin.—Artículos de la clase 66.
v-17 julio.

Acta Nº 37.177



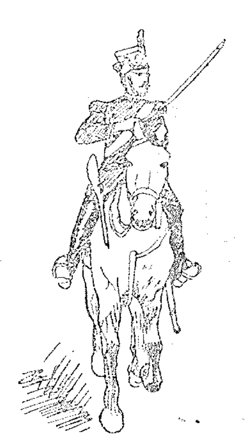
Julio 5 de 1912. — Teodoro Hegenbarth.—Artículos de la clase 70.
v-17 julio.

Acta Nº 37.178



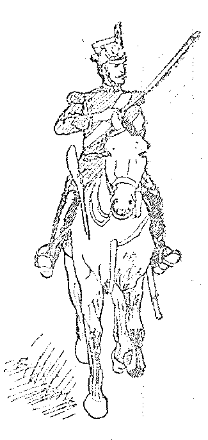
Julio 5 de 1912.—Benjamino y Cía.—Artículos de la clase 65.
v-17 julio.

Acta Nº 37.180



Julio 6 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía.—Artículos de la clase 47.
v-17 julio.

Acta Nº 37.181



Julio 6 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía.—Artículos de la clase 44.
v-17 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional